



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Investigación. Becas.**—Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación agraria dentro del programa de formación de investigadores agrarios..... 2133

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Viviendas.**—Corrección de errores a la Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobado por Orden de 23 de enero de 2001 ..... 2138

Consejería de Cultura

**Albergues. Campamentos.**—Orden de 28 de diciembre de 2000, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2001 ..... 2138

**Asociaciones juveniles. Ayudas.**—Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general..... 2142

**Programa Pacto por la Noche. Ayudas.**—Orden de 2 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos enmarcados en el programa «Pacto por la Noche» ..... 2148

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**—Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Oficial de Laboratorio —Electrónica— de la misma, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2000 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre de 2000) ..... 2150

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**—Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista —Informática— Grupo III, de la misma, convocada por Resolución de 16 de noviembre de 2000 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre de 2000).....

2151

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**—Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado Universitario —Supervisor de Instalaciones Radiactivas— Grupo II, de la misma, convocada por Resolución de 15 de noviembre de 2000 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre de 2000).....

2151

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**—Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado en Informática de la misma, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 2000 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre de 2000)..

2151

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**—Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda para 2000 al Convenio de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 1 de julio de 1983.....

2152

**Convenios.**—Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).....

2153

**Convenios.**—Resolución de 19 de febrero de 2001, de

la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años). 2156

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Investigación. Becas.**—Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación .....

2163

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 6 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015295.....

2166

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015438.....

2166

#### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Transportes de viajeros.**—Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-066-BA Tamurejo-Cáceres.....

2167

#### Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta del Acuerdo «Deutz-Diter, S.A.». Expte.: 5/2001, de la provincia de Badajoz.....

2167

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta del Acuerdo «Deutz-Diter, S.A.». Expte.: 6/2001, de la provincia de Badajoz.....

2169

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2001 en la empresa Arcobel Pavimentos, S.A. (antes Corchos de Mérida S.A.). Expte.: 7/2001 ..... 2171

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre actualización de conceptos económicos para el año 2000, por desviación del IPC, y revisión de los mismos para el 2001, del vigente Convenio sectorial de transportes de viajeros por carretera de Badajoz y su provincia. Expte.: 9/2001 ..... 2172

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre Calendario Laboral para el 2001, adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio de Empresa Eurocork Almendral, S.L. Expte.: 10/2001 ..... 2174

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio del Campo de la provincia de Cáceres. Expte. 5/2001 ..... 2175

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Notificaciones.**—Anuncio de 12 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas..... 2177

**Notificaciones.**—Anuncio de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de Reposición de la Junta de Extremadura ..... 2178

**Notificaciones.**—Anuncio de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de Reposición de la Junta de Extremadura ..... 2178

**Notificaciones.**—Anuncio de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de Reposición de la Junta de Extremadura ..... 2179

**Notificaciones.**—Anuncio de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de Reposición de la Junta de Extremadura ..... 2179

**Notificaciones.**—Anuncio de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de Reposición de la Junta de Extremadura ..... 2180

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Notificaciones.**—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la concesión de trámite de audiencia a las empresas «TCH Hispania, S.A. - Extremadura de Vías y Obras, S.A.» en UTE, en el expediente que se sigue para la determinación de los daños y perjuicios ocasionados a la Junta de Extremadura por Resolución del contrato de obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Montemolín. Expte: 952VB013 ..... 2180

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 2181

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 2183

### Consejería de Cultura

**Concurso.**—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios técnicos a realizar en las Unidades Móviles de la Consejería de Cultura ..... 2184

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: No perecederos, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 01/01 CC)..... 2185

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Carne y pescado fresco, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 02/01 CC)..... 2185

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Huevos, leche, pan y derivados, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 03/01 CC). 2186

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Fruta y verdura fresca, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 04/01 CC)..... 2186

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Congelados, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 05/01 CC)..... 2187

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 06/01 CC)..... 2187

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 07/01 CC)..... 2188

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios no perecederos

para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 08/01 CC)..... 2189

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios: Carne y pescado fresco, para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 09/01 CC)..... 2189

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios: Leche, pan y derivados, para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 10/01 CC)..... 2190

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios: Congelados, para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 11/01 CC)..... 2190

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 12/01 CC)..... 2191

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 13/01 CC)..... 2191

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios varios para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera, durante el año 2001 (Exp. S 14/01 CC)..... 2192

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios varios para el CAMP de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 15/01 CC)..... 2192

**Adjudicación.**—Anuncio de 14 de febrero de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios varios para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 16/01 CC)..... 2193

<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para el CAMP de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 17/01 CC) .....	2194	de suministro de gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera, durante el año 2001 (Exp. S 21/01 CC).....	2195
<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para los Centros de Menores, durante el año 2001 (Exp. S 18/01 CC) .....	2194	<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Asistida, durante el año 2001 (Exp. S 22/01 CC) .....	2196
<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las R.C.A., durante el año 2001 (Exp. S 19/01 CC) .....	2194	<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 23/01 CC) .....	2196
<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 20/01 CC) .....	2195		
<b>Adjudicación.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato		<b>Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa</b>	
		<b>Pruebas selectivas.</b> —Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre convocatoria mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General .....	2197

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de febrero de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación agraria dentro del programa de formación de investigadores agrarios.*

La Constitución Española, en el artículo 44.2. obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general asignando al Estado, en el artículo 149.1.15., la competencia exclusiva en el fomento y coordinación general de la Investigación Científica y Técnica y permitiendo a las Comunidades Autónomas, en el artículo 148.1.17., el fomento de estas actividades en sus respectivos territorios.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O.

1/1983, de 25 de febrero), en su artículo 7.1.16., atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la Investigación Científica y Técnica en orden a los intereses de la región.

Igualmente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del 27 de enero de 1998, aprobó el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el que se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, siendo uno de los aspectos claves de la política de investigación el que se refiere a la formación de personal investigador, a través de la cual se consigue disponer de nuevo personal con el adecuado nivel formativo para completar los equipos de investigación que actualmente trabajan en nuestra región y proveer su lógico relevo.

La formación de este personal, que ha de ser siempre muy especializada, se consigue por medio de programas formativos adecua-

dos a los que se someten titulados universitarios, que durante su proceso formativo reciben la compensación de una beca de investigación, a cuyo efecto se hace necesario la publicación de una Orden que dé satisfacción a estas necesidades.

En base a lo anteriormente indicado, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - OBJETO

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases de convocatoria de becas de especialización dentro del Programa de Formación de Investigadores Agrarios, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

##### ARTICULO 2.º - OBJETO DE LAS BECAS

1.—Becas de especialización, cuyo objetivo es la finalización de una Tesis Doctoral en ejecución y la profundización en los conocimientos relativos al tema específico de la beca.

2.—Las titulaciones y experiencia requeridas para acceder a las becas serán:

- Título de Ingeniero Agrónomo o Veterinario
- Tesis Doctoral en realización con posibilidad de ser concluida antes de un año (cursos de doctorado concluidos y trabajo de campo acabado).
- Experiencia en investigación en el tema de la beca, habiendo estado trabajando en el mismo por un periodo superior a 2 años.

##### ARTICULO 3.º - NUMERO Y MATERIAS DE LAS BECAS CONVOCADAS

Se convocan 2 becas relativas a las siguientes materias:

- Mejora genética del ovino extensivo.
- Recuperación de áreas degradadas mediante la mejora de pastos.

##### ARTICULO 4.º - TUTORES DE LAS BECAS

Para cada una de las becas convocadas en la presente Orden, el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria designará un tutor entre los investigadores de la especialidad correspondiente de la Dirección General citada, que se encargará de dirigir y supervisar la formación de los becarios seleccionados.

##### ARTICULO 5.º - LUGAR DE DESARROLLO DE LAS BECAS

1.—El desarrollo de las becas tendrá lugar en las instalaciones del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ubicadas en la finca «La Orden», pudiendo realizar, durante el periodo de duración de la beca, estancias en otros centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, universidades u otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, si el plan de formación establecido lo requiere y se considera conveniente, previa autorización del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta de los tutores correspondientes.

2.—La renuncia del becario a la permanencia en los centros que se designen para el desarrollo de la beca será motivo de pérdida automática de la misma.

##### ARTICULO 6.º - PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA

1.—El periodo de duración de la beca abarcará desde el momento de la resolución de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiéndose prorrogar como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2002.

2.—Los becarios estarán obligados a realizar un informe mensual de sus actividades y una memoria anual de las mismas que, con el visto bueno del tutor, constituirán la base fundamental para la posible prórroga de la beca. El informe desfavorable del tutor del becario respecto de los informes mensuales y memorias anuales puede dar lugar, previa audiencia al interesado, a la rescisión de la beca.

3.—No obstante lo anterior, la renovación de la beca estará siempre supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

##### ARTICULO 7.º - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para concurrir a esta convocatoria, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los

nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de la beca.

#### ARTICULO 8.º - SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán mediante instancia cumplimentada al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado en el Anexo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en:

- El Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., Mérida.
- El Registro auxiliar del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, finca «La Orden», Ctra. Madrid-Badajoz, Km 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 93/1993, de 20 de julio.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria.

#### ARTICULO 9.º - DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero Agrónomo o Veterinario o del resguardo de haber satisfecho los derechos correspondientes.
- Currículum vitae, en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos que se aleguen.
- Certificación de haber realizado los Cursos de Doctorado e informe del Director de la Tesis acreditando el estado de realización de la misma.
- Certificación que acredite el tiempo de experiencia de investigación en el tema de la beca.

#### ARTICULO 10.º - TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal de Selección de las becas estará formado por:

- Presidente: El director General de Producción, Investigación y Formación Agraria o, por delegación, el/la Jefe/a del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

— Vocales: 3 funcionarios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

— Secretario: El Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### ARTICULO 11.º - SISTEMA DE SELECCION

1.—La selección se realizará valorando la documentación presentada por los candidatos, en base a los siguientes criterios:

- a) Grado de realización de la Tesis: Se valorará, dependiendo de la situación actual de la Tesis, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Experiencia en investigación: Se valorará, con un punto por año, hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Publicaciones científicas o técnicas: Se valorarán con un punto cada publicación, siempre que éstas se hayan publicado en revistas científicas de reconocido prestigio, hasta un máximo de 4 puntos.

#### ARTICULO 12.º - LISTA DE SELECCION

1.—Finalizada la fase de valoración, el Tribunal elevará al titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y publicará, una vez recabado el visto bueno correspondiente, en los tablones de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Consejería de Presidencia y del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en la finca «La Orden», la lista de todos los aspirantes, con las puntuaciones alcanzadas por cada uno de ellos, y el nombre de los candidatos seleccionados.

Los aspirantes seleccionados serán requeridos para que, en el plazo de 10 días, acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno.
- c) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de los trabajos de la beca.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido para la concesión de la beca.

#### ARTICULO 13.º - ADJUDICACION DE LAS BECAS

Las Becas serán adjudicadas por resolución del Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en un

plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

#### ARTICULO 14.º - DOTACION DE LAS BECAS

1.—Las Becas tendrán una dotación económica de 165.000 ptas. mensuales.

2.—En cada renovación la dotación de las becas sufrirán el mismo incremento que se fije para las retribuciones de los funcionarios de la Junta de Extremadura.

3.—Si una parte del periodo de beca se desarrollase en el extranjero, la cuantía de la beca se incrementará en 30.000 ptas. mensuales durante ese periodo.

4.—Si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, la cuantía de las becas se podrá complementar con el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y gastos de inscripción y viajes para la asistencia a congresos. Estas actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

5.—Los aspirantes admitidos estarán obligados a contratar una póliza de seguro individual de accidentes durante todo el periodo de duración de la beca.

#### ARTICULO 15.º - CARACTER DE LAS BECAS

1.—Las becas contempladas en esta Orden no suponen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

2.—El disfrute de estas becas es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de las mismas y, en su caso, se estaría a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### ARTICULO 16.º - RESCISION DE LAS BECAS

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios o el cambio de las circunstancias psico-físicas de los mismos, puede dar lugar, previa audiencia del interesado o mediante los informes necesarios, a la rescisión de la beca por el Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, con devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

#### ARTICULO 17.º - APLICACION PRESUPUESTARIA

Esta becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, en la aplicación presupuestaria «Becas de Investigación y Desarrollo Agrario» del Capítulo IV del Programa 12 02 542A.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## ANEXO I

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

JUNTA DE EXTREMADURA

## 1.- CONVOCATORIA

PUBLICACION	CATEGORIA TITULADOS SUPERIORES
DIA / MES / AÑO  / /	Programa de FORMACION DE INVESTIGADORES AGRARIOS

## 2.- DATOS PERSONALES

- D.N.I.	- Primer Apellido	- Segundo Apellido	- Nombre
- Fecha de Nacim.	- Domicilio: Calle o Plaza y nº		- Código Postal
- Teléfono	- Municipio	- Provincia	- Nación

## 3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

Número	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

## 4.- BECAS A LA QUE OPTA

1. Mejora genética del ovino.
2. Recuperación de áreas degradadas mediante la mejora de pastos anuales.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúne esas condiciones.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)

Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias. Mérida

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***CORRECCION de errores a la Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobado por Orden de 23 de enero de 2001.***

Observado error material en el texto de la Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobado por Orden de 23 de enero de 2001, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 25, de 1 de marzo, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 2025, segunda columna, línea 17, donde dice:

«D) Celebración del Convenio entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y los municipios proponentes, o en su caso seleccionados, cuya forma y contenido deberá ajustarse al modelo previsto en el Anexo 1 de la presente Orden.

El plazo para la formalización del Convenio será de dos meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de propuestas por los ayuntamientos.»

Debe decir:

«ARTICULO QUINTO.—Trámites:

D) Celebración del Convenio entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y los municipios proponentes, o en su caso seleccionados, cuya forma y contenido deberá ajustarse al modelo previsto en el Anexo 1 de la presente Orden.

El plazo para la formalización del Convenio será de dos meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de propuestas por los Ayuntamientos.»

## CONSEJERIA DE CULTURA

***ORDEN de 28 de diciembre de 2000, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2001.***

Corresponde a la Consejería de Cultura la gestión de albergues, residencias juveniles y campamentos de titularidad regional y, al objeto de facilitar la participación social de los jóvenes extremeños, por medio de actividades organizadas por ellos mismos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen la utilización de aquellas instalaciones por parte de asociaciones juveniles, consejos locales de juventud, escuelas de animación inscritas en el registro de la Dirección General de Juventud, ONGs y otros organismos, instituciones, colectivos juveniles o que presten preferentemente servicios a la juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc. Por su parte, el II Plan Integral de Juventud pretende dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el aspecto de la dotación de una serie de instalaciones, donde puedan realizar actividades tanto formativas como de ocio y tiempo libre.

Como novedad para esta convocatoria y con la finalidad de aumentar el número de instalaciones para la realización de actividades de verano, la Dirección General de Juventud facilitará, en régimen de oferta concertada, las que se detallan en esta Orden.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Por la presente Orden, se regula la utilización de las instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de Cultura, durante el año 2001, diferenciando dos periodos: Campaña de verano (junio, julio y agosto y primera quincena de septiembre) y resto del año.

#### ARTICULO 2.º

1.—Podrán solicitar el uso de dichas instalaciones las asociaciones juveniles, escuelas de animación, los consejos locales de juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalias competentes en materia de juventud, las asociaciones de emigrantes extremeños, las ONGs, y otros colectivos juveniles, organismos o instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

2.—Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (D.O.E número 53, del 26 de junio de 1986).

ARTICULO 3.º - El uso de las instalaciones podrá llevarse a cabo en las tres modalidades siguientes:

Modalidad A): Se destinarán dos fines de semana de cada mes para la utilización de las instalaciones por parte de asociaciones juveniles, consejos locales de juventud y ONGs integradas preferentemente por jóvenes y cuyos objetivos estén orientados hacia este colectivo, exclusivamente para el desarrollo de actividades coincidentes con el programa formativo y de análisis de la realidad de los jóvenes extremeños que define la línea de actuación de la Consejería de Cultura: Educación para la paz, salud, conservación de la naturaleza, fomento de los valores, tolerancia, solidaridad, contra el racismo y la xenofobia, nuevas tecnologías o cualquiera de las áreas que establece el II Plan Integral de Juventud.

Modalidad B): Se destinará un fin de semana de cada mes a programas de ocio alternativo, presentados por colectivos/asociaciones que pertenezcan a poblaciones con más de 10.000 habitantes.

Asimismo, la Dirección General de Juventud se reservará el uso de algunas de las instalaciones, un fin de semana de cada mes, para el desarrollo de actividades propias, enmarcadas en el Plan Integral de Juventud.

Modalidad C): La Dirección General de Juventud podrá autorizar ocupaciones en las instalaciones a otros colectivos que no sean los anteriormente relacionados, que de forma individual o en colaboración con la misma, podrán desarrollar las actividades programadas.

ARTICULO 4.º - Las instalaciones y plazas que se ofrecen son las siguientes:

INSTALACION	Número de plazas
Albergue Juvenil "La Saucedá", Pinofranqueado	40 plazas
Albergue Juvenil "Castillo de Luna", Alburquerque	50 plazas
Albergue Juvenil "Sta. María de Guadalupe", Valencia de Alcántara	50 plazas
Residencia Juvenil "Joaquín Sama", Baños de Montemayor	80 plazas

Las actividades deben garantizar como mínimo la ocupación del 90% de las plazas detalladas. Los colectivos acogidos a la modalidad A y B que, una vez realizada la reserva de plazas, no alcancen una ocupación efectiva del 90%, serán excluidos de la oferta de las instalaciones durante un periodo de un año.

ARTICULO 5.º - Las instalaciones relacionadas en el artículo anterior se ceden en uso total o parcial a la entidad ocupante, en las condiciones que se detallan a continuación en ambas modalidades, salvo que por Convenio se establezcan otras condiciones:

Serán por cuenta de la Consejería de Cultura el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación, quedando excluidos el material de actividades específicas y el equipo técnico (director, monitores, socorristas, etc.), gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes de dicho coste mediante cuota ajustada.

En todo caso, las ocupaciones serán gratuitas para aquellas entidades incluidas en la modalidad A y B, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Juveniles de la Dirección General de Juventud.

Asimismo, la Dirección General de Juventud podrá eximir del precio público a aquellas entidades acogidas a la modalidad C que, en razón de su actividad y objetivos, así se estime.

1.—Ocupación de instalaciones juveniles por colectivos en modalidad C: Se aplicará el precio público que disponga la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

2.—Los alberguistas dispondrán de 10 plazas en cada instalación de las inscritas en la Red de Albergues Juveniles (REA), fuera de las plazas de régimen concertado detalladas en el artículo 4. Se excluirá de la oferta el Albergue Juvenil La Saucedá, de Pinofranqueado.

ARTICULO 6.º

1.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Orden y, junto con la documentación relacionada en el punto 3.º de este artículo, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Cultura sito en C/. Almendralejo, 14, 06800 Mérida, Badajoz, en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud sito en la C/. Trav. Rambla Sta. Eulalia, 1, 06800 Mérida, en los Registros de las Secciones Territoriales de la Consejería, en los de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

2.—Las solicitudes podrán presentarse durante el año 2001, siempre con un mínimo de veinticinco días de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la actividad.

3.—A la solicitud se acompañará obligatoriamente:

Un proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, actividades, perfiles y número de los participantes, fechas y horarios, recursos materiales y humanos, debiendo acreditar suficientemente la titulación o especialización de los miembros del equipo.

Un presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa, en su caso, de la cuota a cobrar a los participantes.

4.—No podrán presentarse más de dos solicitudes de utilización de instalaciones por colectivo/asociación, durante el año 2001, salvo en el caso de que no existieran solicitudes de uso para ese mismo periodo e instalación.

5.—Los colectivos/asociaciones que pertenezcan a poblaciones con menos de 5.000 habitantes tendrán prioridad de uso, así como aquellas que no hubieren utilizado ninguna instalación de las ofertadas en la presente Orden.

ARTICULO 7.º - De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., en la redacción actual dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud o la documentación presentada tuviera algún defecto o faltara documentación, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley.

#### ARTICULO 8.º

1.—Examinada la solicitud y la documentación presentada y, subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, se emitirá resolución por Ilmo. Sr. Director General de Juventud, en el plazo de diez días, notificándose dicha resolución a la entidad solicitante.

2.—Posteriormente se remitirá por los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura contrato de uso temporal a la entidad beneficiaria para su aceptación, así como la liquidación, en su caso, de los precios públicos correspondientes para su ingreso a través de las entidades bancarias colaboradoras. Será condición indispensable para la contratación del personal laboral necesario por parte de la Consejería de Cultura, la presentación, junto al contrato debidamente firmado, del modelo 50 justificante, en su caso, de que se han satisfecho los precios estipulados.

Además, la presentación del contrato será requisito para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

3.—Una vez comunicada la resolución por la que se permite el uso de las instalaciones juveniles ofertadas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas por motivos ajenos a la Dirección General de Juventud, deberá comunicarlo con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de inicio de la actividad proyectada. La falta de

cumplimiento de lo anterior será tomada en cuenta en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.

ARTICULO 9.º - Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar las normas de uso establecidas, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.

La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectuasen. Los gastos originados por los desperfectos ocasionados en las instalaciones son responsabilidad directa de los ocupantes que las utilicen, debiéndose hacer cargo de los mismos la entidad solicitante.

Los técnicos de la Dirección General de Juventud podrán realizar una inspección y seguimiento de las actividades, con objeto de comprobar si éstas se corresponden con el proyecto presentado inicialmente. De no ser así, se podrá proceder a la expulsión inmediata del referido colectivo.

#### ARTICULO 10.º

1.—Las entidades ocupantes deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una memoria final del proyecto realizado en un plazo no superior a diez días contados a partir de la finalización de la estancia, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Conclusiones.

IV. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud y logotipo del Plan Integral de Juventud.

2.—Las entidades que no hubieran presentado la memoria final en el plazo establecido quedarán excluidos de posteriores concesiones de uso de instalaciones. Además, si la utilización de la instalación es en la modalidad A o B, reguladas en el artículo tercero de la presente Orden, la entidad ocupante deberá abonar la cantidad correspondiente a los precios públicos. En otro caso, si el uso de la instalación es en la modalidad C, la entidad deberá abonar la cantidad resultante de la diferencia entre el precio público correspondiente a la ocupación de instalaciones

juveniles por colectivos y el precio público a satisfacer por la ocupación de forma individual.

**DISPOSICION ADICIONAL**

UNICA.—Durante los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre la disponibilidad de los Albergues Castillo de Luna y Sta. María de Guadalupe, y además septiembre completo en la Residencia Joaquín Sama, estará sujeta a la programación de la Dirección General de Juventud para la Campaña de Verano de Actividades Juveniles. Tal restricción no afectará a la oferta de plazas de la Red de Albergues Juveniles.

**DISPOSICION FINAL**

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I**

D/ª \_\_\_\_\_,  
en representación de la Entidad \_\_\_\_\_

(Acompañar fotocopia del D.N.I. y acreditación de la representación)

Al amparo del artículo 3 de la Orden de de de 2000, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, albergues y Campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2001.

**SOLICITA:**

La utilización de la Instalación \_\_\_\_\_, durante los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001, para un total de \_\_\_\_\_ participantes, según el proyecto adjunto en el que se hacen constar los datos que esta blece el apartado 3 del artículo sexto de la Orden citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

(Firma del/la representante y sello de la entidad)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

**ORDEN de 2 de enero de 2001, por la que se regulan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.**

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud, según se establece en el II Plan Integral de Juventud «EXTREMADURA JOVEN», tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento de los cauces de participación de los jóvenes en la sociedad, siendo elemento primordial el desarrollo de las asociaciones juveniles. Para ello se establecen una serie de líneas de intervención para la puesta en marcha de diferentes proyectos. Con esta intervención se pretende dar respuesta a las preocupaciones de los jóvenes, tomando como base la creatividad para abordar éstas, buscando el compromiso y la implicación de los mismos para generar acciones que produzcan valor en la sociedad extremeña.

La administración regional y el tejido asociativo juvenil vienen desarrollando un proceso de cogestión de servicios y corresponsabilidad en el diseño de las políticas de juventud. Es voluntad de esta Consejería, contribuir a la potenciación de los colectivos que canalizan sus inquietudes, el tiempo libre y el ocio de los jóvenes en actuaciones alternativas a las cotidianas, promoviendo valores de solidaridad, tolerancia y respeto. Una vez consolidado el tejido asociativo, se impone que las asociaciones juveniles de nuestra Comunidad amplíen los campos de actuación y los programas que tradicionalmente venían desarrollando para adaptarse a los nuevos retos de una sociedad en constante cambio. Por este motivo, con la finalidad de abordar este reto, llevará aparejado el correspondiente incremento en la dotación presupuestaria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria, cuantía y crédito**

Por la presente Orden, se convoca la concesión de ayudas para la financiación de programas a grupos, asociaciones y organizaciones juveniles, definidos en el artículo tercero. La cuantía máxima no superará los setenta millones de pesetas (70.000.000 de ptas., 420.708,47 euros) con cargo a la aplicación 1705 323 A 489 código proyecto 2001 17 05 0003 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el 2001.

**ARTICULO 2.º - Programas, cantidades y conceptos financiados**

1.—Se considerarán proyectos financiados:

- a. Los destinados al desarrollo integral de los jóvenes, tanto en lo personal como en lo colectivo.
- b. Proyectos innovadores relacionados con las nuevas alternativas de ocio y tiempo libre.
- c. Proyectos interasociados que supongan apoyo o tutela a entidades juveniles en proceso de formación o consolidación.
- d. Proyectos de fomento o apoyo a la capacidad emprendedora y nuevas tecnologías.
- e. Apoyo al mantenimiento y ampliación de sede.

2.—Cantidades y conceptos financiados.

a) Se establecen dos líneas de financiación:

Modalidad A; destinada al fomento del asociacionismo, podrán acogerse aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud con anterioridad a la publicación de esta Orden. Se destinará como máximo para esta modalidad, la cuantía correspondiente al 10 por ciento del total de los créditos consignados para esta Orden.

Modalidad B; destinada a la cogestión de recursos, podrán acogerse aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud, con una antigüedad mínima de un año, en el momento de publicación de la presente Orden.

b) La cantidad a subvencionar por parte de la Consejería de Cultura no superará, en el caso de la Modalidad A) 300.000 pesetas (1.803,04 euros) y para la Modalidad B 1.500.000 pesetas, (9.015,18 euros) por proyecto, y podrá ser menor si la Comisión de Evaluación entiende que el proyecto evaluado puede ser ejecutado, total o parcialmente, con un menor coste, o bien concurren otras subvenciones o recursos, en este caso, se entenderá que la cantidad concedida lo es de manera proporcional a la reflejada en la solicitud para cada uno de los conceptos relacionados en el Anexo.

c) Los conceptos a financiar son:

- Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto, (en su caso alquiler o coste imputable al proyecto).
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal y sus viajes (máximo 10% del proyecto).
- Gastos de estancia de los participantes.
- Gastos de manutención de los participantes.
- Gastos de alquiler y mantenimiento (incluye gastos ocasionados por obras para proyectos de ampliación y mantenimiento de sede).

- Material fungible.
- Gastos de imprenta, publicidad y difusión propios de la actividad, que no superarán el 10% del proyecto.

#### ARTICULO 3.º - Entidades y organizaciones solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

##### MODALIDAD A)

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles, en el momento de publicación de la presente Orden.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudas de la Junta de Extremadura.

##### MODALIDAD B):

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles con una antigüedad mínima de un año, antes de la publicación de la convocatoria.
- b) Disponer de estructura, experiencia y solvencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.
- c) Haber presentado la justificación de gastos y Memoria Final correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Cultura, cuando hayan vencido los plazos correspondientes.

2.—Las asociaciones deberán gestionar y realizar de forma directa los programas financiados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

#### ARTICULO 4.º - Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente

1.—El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Juventud, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2.—Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Juventud.
- Vocales:  
Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.  
Un Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El Jefe de Servicio de Programas Juveniles.  
Un técnico/a designado/a por la Consejería de Cultura.  
El Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.

– Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.
- Citación a las entidades solicitantes para exponer los proyectos ante la Comisión evaluadora.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de la presente Orden.
- Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.A.P.P.A.C.), modificada por la Ley 4/1999.
- Formulación de propuesta motivada de resolución de la presente Orden al Consejero de Cultura.

#### ARTICULO 5.º - Solicitud, proyectos, documentación y subsanación de errores

1.—Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo de esta Orden, debiéndose presentar obligatoriamente una copia del Anexo I y Anexo II por cada uno de los proyectos que opten a financiación.

Cada entidad solicitante no podrá presentar más de quince proyectos y, en conjunto, la petición total de subvención no podrá superar los siete millones de pesetas por entidad solicitante.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Cultura podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Cultura (C/. Almendraje, 14. 06800 Mérida.), en la Dirección General de Juventud (C/. Travesía Rambla Santa Eulalia, 1. 06800 Mérida,) en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

2.—Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Documentación. La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan, en el mismo orden para facilitar la evaluación:

a) El proyecto detallado de la actividad con expresa mención de: Objetivos, número de participantes, fechas y lugar de celebración.

b) Documentos anejos.

— Fotocopia en vigor del D.N.I. del representante legal de la asociación.

— Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

— Memoria documental de las actividades realizadas durante el año 2000, que no hayan sido subvencionadas por esta Dirección General.

— Certificado original o copia compulsada expedido por la Consejería de Economía Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en el que se acredite no ser deudor de la Comunidad Autónoma.

— Certificados originales o copia compulsadas actualizados expedidos por la Administración de Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.

— Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco como por la asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.

— Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación, (certificado o copia del acta en la que se le nombró).

— Certificación de la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, con especificación de cantidad y proyecto subvencionado, o declaración expresa del representante legal de la entidad solicitante del hecho de no haber solicitado otras subvenciones o colaboraciones.

— Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto solicitado en base a los criterios generales establecidos en el artículo sexto.

c) Anexo I y Anexo II de la presente Orden, en donde se detallará el Presupuesto de Ingresos y Gastos según los conceptos detallados en el mismo, así como un breve resumen del proyecto.

4.—Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

#### ARTICULO 6.º - Criterios de valoración

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta atendiendo a cualquiera de las modalidades que establece el artículo 2, los siguientes criterios generales:

a) Implantación territorial. Además del ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados.

b) Ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos anteriormente subvencionados.

c) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretendan cubrir.

d) Presupuesto adecuado, existencia de recursos propios destinados a los proyectos.

e) Objetivos: Población a la que va dirigido, número de beneficiarios.

f) Recursos humanos con que se cuenta.

g) Temporalización de actividades.

h) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

j) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles.

#### ARTICULO 7.º - Resolución

1.—La Comisión de Evaluación en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, a la vista de todo lo actuado, considerando los informes que en su caso hayan podido solicitar a otras Consejerías con competencias en materias objeto de programas juveniles, formulará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

2.—Vista la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, notificándose, en todo caso, individualmente a los interesados.

3.—Los proyectos subvencionados serán expuestos públicamente por la Dirección General de Juventud, con especificación de contenidos, fechas, lugares de realización, condiciones de admisión y entidades responsables.

ARTICULO 8.º - Pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

#### 1.—Pago:

Los pagos se efectuarán de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 2001 con cargo a los Presupuestos de la Junta de Extremadura consignados para este fin.

#### 2.—Obligaciones de las asociaciones beneficiarias:

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones que establece la resolución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- c) No cabrá modificación alguna en los proyectos subvencionados, una vez transcurridos dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el visto bueno del Director General de Juventud.
- d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud». Asimismo, deberá aparecer el logotipo del «Plan Integral de Juventud».

#### 3.—Justificación de gastos:

Antes del 15 de enero de 2002 se presentará, de manera separada por cada proyecto, la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

#### 4.—Revocación y posterior reintegro:

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue

concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo noveno.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

#### ARTICULO 9.º - Memoria Final

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud, acompañando a la justificación de gastos, y en la fecha prevista en el apartado 3 del artículo octavo, una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

- I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.
- II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
- III. Resumen económico.
- IV. Conclusiones.

ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

#### DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I****MODALIDAD** \_\_\_\_\_**1. DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre de la Entidad _____		
Dirección Oficial _____		
Población _____	C:P: _____	Teléfono _____
Fax _____	C.I.F. _____	Número de Asociados _____ Pertenece al C.J.EX. _____

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre del representante _____		
Dirección _____		
Población _____	C:P: _____	Teléfono _____
Cargo que ocupa _____		

**1.- Datos económicos**

Denominación del proyecto _____	
<b>PRESUPUESTO:</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>Cantidad (Pts)</b>
MATERIAL FUNGIBLE	
MATERIAL INVENTARIABLE	
GASTOS DE PERSONAL Y SUS VIAJE (hasta el 10%)	
ALQUILER Y MANTENIMIENTO (INCLUYE GASTOS OCASIONADOS POR MATERIAL INVENTARIABLE	
GASTOS DE PERSONAL Y SUS VIAJE (hasta el 10%)	
ALQUILER Y MANTENIMIENTO (INCLUYE GASTOS OCASIONADOS POR OBRAS PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SEDE)	
TRANSPORTE DE PARTICIPANTES	
ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES	
MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES	
IMPRESA Y PUBLICIDAD (hasta el 10%)	
<b>TOTAL GASTOS (a)</b>	
<b>INGRESOS</b>	
APORTACIONES PROPIAS	
CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES O CESIONES	
<b>TOTAL DE INGRESOS (b)</b>	
<b>TOTAL SOLICITADO ( a-b)</b>	

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria  
 5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores del seguimiento del proyecto subvencionado.  
 6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

En .....a ..... de .....de 2001

Firmado:.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II**

**Denominación del proyecto** \_\_\_\_\_

**RESUMEN DEL PROYECTO**

**Destinatarios** \_\_\_\_\_ **Cuantificación** \_\_\_\_\_

**Objetivos**

\_\_\_\_\_

**Actividades a desarrollar**

\_\_\_\_\_

**Fecha de ejecución, localización y metodología**

\_\_\_\_\_

**Equipo directivo, monitores y responsables del proyectos o áreas**

\_\_\_\_\_

**Recursos no económicos**

**Propios**  
\_\_\_\_\_

**Otros recursos**

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 2 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos enmarcados en el programa «Pacto por la Noche».**

La firma del acuerdo «Pacto por la Noche» en el año 2000 fue un hito importante para Extremadura. Por primera vez en nuestra Comunidad, y fruto de la colaboración de la Junta de Extremadura, los Ayuntamientos de Cáceres, Badajoz, Mérida, Jerez de los Caballeros, Zafra, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Montijo, Coria, Navalморal de la Mata, Plasencia, Villanueva de la Serena y Don Benito, el Consejo de la Juventud de Extremadura y otras entidades, se puso en marcha este acuerdo con la finalidad de coordinar los esfuerzos y prevenir el consumo de alcohol y sus efectos negativos, así como ofrecer otras alternativas de ocio y tiempo libre. Este programa supone una apuesta por el consenso y por el trabajo coordinado, por una renuncia al liderazgo, pero sobre todo, que debe ser contemplado como un complejo proyecto no con resultados a corto plazo sino todo lo contrario, a largo plazo y que exige una apuesta decidida por parte de todos los sectores implicados. Durante este primer año de vigencia se han puesto en marcha numerosas actividades con unos resultados esperanzadores.

Por su parte, el II Plan Integral de Juventud «EXTREMADURA JOVEN» pretende entre otros objetivos proporcionar los elementos necesarios para coadyuvar a la mitigación de los efectos negativos del consumo abusivo del alcohol y de las faltas de alternativas saludables en las horas de esparcimiento nocturno de los jóvenes extremeños.

La Consejería de Cultura, fiel a este compromiso, sentó las bases de este programa en el año 2000, mediante la firma de convenios con los principales ayuntamientos de la región. Con la finalidad de continuar trabajando en el marco propuesto dentro del «Pacto por la Noche», aprovechar los recursos y promover la libre concurrencia de los interesados, se hace pública la presente convocatoria. En su virtud y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria**

Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos encuadrados en el programa «Pacto por la Noche», para el desarrollo de iniciativas que promuevan hábitos saludables de consumo, el respeto al derecho al descanso, la participación juvenil, el respeto, la concienciación sobre el entorno, la animación socio-cultural y otras, con el objetivo último de potenciar alternativas de ocio, la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias.

**ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas**

1.—Se convocan ayudas con una cuantía máxima de treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas (39.864.000 ptas. 239.587 euros) con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, en la aplicación 1705 323A 460.00 código proyecto 2001 1705 0002

2.—Cada programa presentado podrá contar con varios proyectos, aunque la ayuda máxima por proyecto no sobrepasará los 2.000.000 de ptas.

**ARTICULO 3.º - Solicitudes, documentación y plazos**

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos ayuntamientos con población municipal superior a los 10.000 habitantes.

2.—Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura en calle Almendralejo, 14 - 06800 Mérida, en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud, Travesía Rambla Santa Eulalia, 1- 06800 Mérida, en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres y en cualquiera de los registros y oficinas reseñados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—A las solicitudes se acompañará la presente documentación:

a) Proyecto detallado de las acciones que se pretenden desarrollar, incluyendo presupuesto ajustado de las mismas.

b) Acuerdo Plenario en el que se muestre la conformidad de la Corporación Municipal, que podrá presentarse en los dos meses siguientes a la notificación de la aprobación del programa.

c) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con las Haciendas del Estado y la Comunidad Autónoma y de los pagos a la Seguridad Social.

d) Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el padrón de habitantes de la ciudad.

4.—Las solicitudes se presentarán dentro los 30 días siguientes a la publicación en el DOE de la presente orden, en único plazo y convocatoria.

**ARTICULO 4.º - Subsanación de errores**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 de la antes mencionada Ley 30/1992, si la documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá

por desistido en su solicitud y se archivará el expediente previa resolución dictada en los términos del artículo 42.

#### ARTICULO 5.º - Comisión de evaluación y seguimiento

1.—Para la valoración y selección de los proyectos a subvencionar se constituye una Comisión compuesta por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

— Vocales:

Sr. Jefe de Servicio de Gestión y Promoción de Programas Juveniles.

Sr. Secretario Técnico del Plan Integral de Juventud.

Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2.—Esta misma Comisión, a propuesta de su Presidente, podrá invitar a aquellas otras personas o entidades que por su experiencia puedan aportar conocimientos para valorar los programas presentados. Además, arbitrará los mecanismos de seguimiento de las ayudas concedidas que sean necesarios para la comprobación del uso de las mismas con las finalidades para las que se otorgaron, de igual modo.

#### ARTICULO 6.º - Resolución

1.—La Comisión de Evaluación y Seguimiento elevará propuesta motivada de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes y de la subsanación de errores en su caso. El plazo máximo para la resolución de las subvenciones no podrá exceder de seis meses, y en el caso de que no se resuelvan, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, se entenderá desestimatoria.

Vista la propuesta, el Excmo. Sr. Consejero dictará resolución motivada, en el plazo máximo de tres meses contados desde la elevación de la propuesta de resolución. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Los Ayuntamientos seleccionados firmarán el correspondiente convenio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, estableciéndose en el mismo las cláusulas que procedan en orden a la consecución de los fines previstos y a la salvaguarda de las potestades correspondientes.

#### ARTICULO 7.º - Obligaciones

En ningún caso podrá dedicarse la ayuda, ni parte de la misma, a

la financiación de personal o servicios que el Ayuntamiento haya mantenido. Las partidas dedicadas a la contratación de monitores o al pago de dietas o gratificaciones no sobrepasarán el 25% de la cuantía total concedida.

El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá cofinanciar el 25% de lo presupuestado. La comisión valorará positivamente la inclusión, además, de otras aportaciones.

Los Ayuntamientos incluirán en toda la publicidad «Programa Pacto por la Noche, subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud», incluyendo el logotipo del Plan Integral de Juventud. Si hubiere otras entidades que financiaran el programa, se notificará por parte de la Consejería de Cultura a los Ayuntamientos para que también se incluya su colaboración.

#### ARTICULO 8.º - Criterios de selección

Se valorarán aquellos programas cuya puesta en marcha contemplen la cogestión de las actividades junto con las asociaciones juveniles, de vecinos, de padres y madres, culturales, de salud y otras entidades de las diferentes ciudades, así como la integralidad en las propuestas de trabajo.

Los contenidos y objetivos de los proyectos se ajustarán a los principios del acuerdo del Pacto por la Noche, resumidos en los siguientes términos:

- a) Reforzar la nuevas ofertas socioculturales, con la apertura de nuevos equipamientos y servicios educativos, deportivos, de recreo, durante la noche.
- b) Disminuir el consumo de alcohol y otras sustancias.
- c) Reducir las consecuencias negativas del «botellón» (suciedad, ruido, consumo alcohol).
- d) Disminuir la siniestralidad juvenil en accidentes de tráfico durante esas horas.
- e) Educar para la prevención, interviniendo en la población juvenil sobre los problemas que genera el consumo abusivo del alcohol y de las conductas de consumo general.
- f) Transformar los comportamientos y actitudes producidas por determinadas conductas de consumo.
- g) Ofrecer nuevas alternativas de ocio y tiempo libre.
- h) Promover una cultura de respeto a los demás y la educación para la salud.
- i) Motivar a la juventud extremeña a hacerse partícipe del diseño

de su ocio y tiempo libre, ofreciéndoles las herramientas necesarias para poder elegir otras alternativas.

j) Sensibilizar sobre la conservación del patrimonio histórico, urbano y natural de su ciudad, así como respetar los derechos del resto de sus conciudadanos.

k) Intervenir directamente en las zonas donde se encuentra el consumo de alcohol en la calle.

l) Recuperar espacios infrautilizados en las ciudades para darles nuevos usos.

#### ARTICULO 9.º - Abono de las ayudas y justificación de las mismas

De acuerdo con el art. 38 de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2001 se podrá transferir a los Ayuntamientos hasta un 50% de las cuantías para la realización de las actividades objeto de esta Orden, una vez que se certifique el inicio de las mismas. Los perceptores de las ayudas deberán presentar una me-

moria final de actividades y la justificación económica de la subvención, mediante la presentación de facturas de todos los gastos con cargo a la subvención.

La memoria final y la justificación económica deberán ser presentadas ante la Dirección General de Juventud antes del 10 de diciembre de 2001.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para el cumplimiento y desarrollo de la presente orden.

SEGUNDA.—La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en DOE.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Oficial de Laboratorio –Electrónica– de la misma, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2000.**

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Oficial de Laboratorio –Electrónica– de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así

como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Igualmente y de conformidad con la base 3.7) se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 11,00 horas del día 21 de marzo de 2001, en la Escuela Politécnica de Cáceres, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de febrero de 2001.

La Gerente,  
CARMEN MASOT GOMEZ-LANDERO

***RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista –Informática– Grupo III, de la misma, convocada por Resolución de 16 de noviembre de 2000.***

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista –Informática– de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Igualmente y de conformidad con la base 3.7) se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 16,30 horas del día 15 de marzo de 2001, en la Facultad de Veterinaria (Aulas 1 y 2) de Cáceres, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de febrero de 2001.

La Gerente,  
CARMEN MASOT GOMEZ-LANDERO

***RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado Universitario –Supervisor de Instalaciones Radiactivas– Grupo II, de la misma, convocada por Resolución de 15 de noviembre de 2000.***

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de la lista de-

finitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado Universitario –Supervisor de Instalaciones Radiactivas– de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Igualmente y de conformidad con la base 3.7) se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 10,00 horas del día 14 de marzo de 2001, en la Facultad de Medicina (Anexo II - Aula I) en Badajoz, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de febrero de 2001.

La Gerente,  
CARMEN MASOT GOMEZ-LANDERO

***RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado en Informática de la misma, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 2000.***

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomado en Informática de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>) así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Igualmente y de conformidad con la base 3.7) se hace público

que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 11,00 horas del día 23 de marzo de 2001, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Aula 19) de Badajoz, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de febrero de 2001.

La Gerente,  
CARMEN MASOT GOMEZ-LANDERO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda para 2000 al Convenio de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 1 de julio de 1983.*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2000 una addenda para 2000 al Convenio de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 1 de julio de 1983, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2001.

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

#### A N E X O

ADDENDA PARA 2000 AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y

ALIMENTACION Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, CON FECHA 1 DE JULIO DE 1983.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 160, de 6 de julio.

De otra, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente n.º 7/1999, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 26 de septiembre de 2000.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente addenda de convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

1.º Que, con fecha 1 de julio de 1983 se firmó un Convenio de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, Convenio que continúa vigente.

2.º Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de Extremadura, en aplicación de dicho Convenio puede ser realizada de forma más eficaz por la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

3.º Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones

(del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Extremadura) pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

#### ACUERDAN

Complementar el Convenio de Colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.—Objeto.

La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de Extremadura supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

SEGUNDA.—Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA:

- Encuestas semestrales de vacuno y actualización de los directores de rumiantes.
- Encuesta anual de ovino-caprino.
- Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directores.
- Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.
- Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.
- Estadísticas anuales de cultivos.
- Cuentas económicas de la agricultura.
- Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.
- Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.
- Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.
- Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.
- Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

TERCERA.—Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil pesetas (17.699.000 Ptas.) equivalente a ciento seis mil trescientos setenta y tres euros con trece céntimos de euros (106.373,13 euros) que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del Programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Códigos 2010-0011-01-0026262604, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del M.A.P.A.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, MANUEL LAMELA FERNANDEZ. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

---

**RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).**

Habiéndose firmado el día 26 de diciembre de 2000 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del De-

creto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2001

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACION DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS)

En Madrid, a 26 de diciembre de 2000.

### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 31 y 10.1.3. de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

### M A N I F I E S T A N

PRIMERO.—Que la finalidad del presente Convenio es la colabora-

ción entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para la ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).

TERCERO.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

CUARTO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 7, apartado 20, de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 1107/1984, de 29 de febrero; 1063/1985, de 19 de junio, y 412/1989, de 21 de abril.

QUINTO.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 (B.O.E. del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.04 a Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y capacitación de profesionales en las Comunidades Autónomas), con una dotación de 500.000.000 de ptas.

SEPTIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos para el desarrollo de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por jueces de menores y capacitación de profesionales en las Comunidades Autónomas).

NOVENO.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y que a su vez fueron aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. del 7 de marzo de 2000).

DECIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas de ejecución de medidas alternativas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas) que se especifican en el Anexo de este Convenio.

SEGUNDA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad total de dieciséis millones trescientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco (16.317.535.) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.04 para el ejercicio de 2000, aporta la cantidad de dieciséis millones trescientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco (16.317.535) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

QUINTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad

prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. del 7 de marzo de 2000).

SEXTA.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los programas y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc. con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SEPTIMA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como función velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

DECIMA.—Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

UNDECIMA.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODECIMA.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, JUAN CARLOS APARICIO PEREZ. La Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma de Extremadura), ANA GARRIDO CHAMORRO.

APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACION DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS) 2000

1) Nombre del Proyecto, Programa de medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas.

Aportación Comunidad Autónoma .....	16.317.535 ptas.
Aportación M.T.A.S.....	16.317.535 ptas.
TOTAL APORTACION COMUNIDAD AUTONOMA .....	16.317.535 ptas.
APORTACION MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.....	16.317.535 ptas.

**RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).**

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2000 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2001.

La Secretaria General Técnica,  
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

## A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## MANIFIESTAN

PRIMERO.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente

programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

TERCERO.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y 140/1997, de 31 de enero.

CUARTO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 2191/1984, de 8 de febrero.

QUINTO.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 (B.O.E. del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.008.194.589 pesetas.

SEPTIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

NOVENO.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. de 7 de marzo de 2000).

DECIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registró con arreglo a las siguientes

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el Anexo de este Convenio.

SEGUNDA.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad total de doscientos sesenta y nueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y una (269.139.771) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que, se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2000, aporta la cantidad de ochenta y cuatro millones cuatrocientas noventa y tres mil cuarenta y tres (84.493.043) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

QUINTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. de 7 de marzo de 2000).

SEXTA.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a

los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones recogidas y los pagos realizados de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SEPTIMA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecu-

ción del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

DECIMA.—Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

UNDECIMA.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

DUODECIMA.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, JUAN CARLOS APARICIO PEREZ. La Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), ANA GARRIDO CHAMORRO.

APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, CORPORACIONES LOCALES Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA. AÑO 2000

A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO-TRES AÑOS)

BADAJOZ

1) Creación de una Escuela Infantil en Badajoz.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.326.247 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	1.614.002 ptas.

2) Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Barcarrota.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.109.161 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	849.785 ptas.

3) Creación de una Escuela Infantil en Navalvillar de Pela.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	16.106.809 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	9.506.809 ptas.

4) Creación de una Escuela Infantil en Puebla de la Calzada.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	18.983.114 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	2.200.887 ptas.

5) Creación de una Escuela Infantil en Valdehornillos.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	361.048 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	207.364 ptas.

6) Continuidad de la ampliación de número de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Ciudad» de Mérida, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	46.310.255 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	3.416.745 ptas.

7) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Medellín financiada de 1991 a 1999 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	1.411.220 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	654.502 ptas.

8) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Monterrubio de la Serena, financiada de 1991 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	3.085.900 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	1.112.730 ptas.

9) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Don Benito, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	26.098.823 ptas.
Aportación M.T.A.S.....	2.284.177 ptas.

10) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Berlanga, financiada de 1992 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	1.754.633 ptas.
Aportación M.T.A.S.....	799.846 ptas.

11) Continuidad de la Guardería Infantil de Oliva de la Frontera financiada de 1992 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.678.224 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	1.011.775 ptas.

12) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Quintana de la Serena, financiada de 1996 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.079.146 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	1.346.853 ptas.

13) Continuidad de la Guardería Infantil de La Albuera, financiada de 1997 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.960.918 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	860.882 ptas.

14) Continuidad de la Escuela Infantil de Campillo de Llerena, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	1.234.772 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	634.852 ptas.

15) Continuidad de la Escuela Infantil de Rena, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	1.103.241 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	626.759 ptas.

16) Continuidad de la Escuela Infantil de Villalba de los Barros, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	4.441.313 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	838.688 ptas.

#### CACERES

17) Creación de una Escuela Infantil en Aldeanueva del Camino.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	1.949.985 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	599.016 ptas.

18) Creación de una Escuela Infantil en Aliseda.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.437.754 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	682.246 ptas.

19) Creación de una Escuela Infantil en Gargantilla.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	942.441 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	500.000 ptas.

20) Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Navaconcejo.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	5.333.266 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	750.000 ptas.

21) Creación de una Escuela Infantil en Pedroso de Acim.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.445.985 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	599.016 ptas.

22) Creación de una Escuela Infantil en Plasencia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	48.253.710 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	14.038.750 ptas.

23) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil «Los Pitufos» de Caminomorisco, financiada de 1991 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	936.533 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	543.074 ptas.

24) Continuidad de la Transformación en permanente de la Guar-

dería Infantil Temporera de Malpartida de Plasencia, financiada de 1991 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	6.605.560 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	1.117.201 ptas.

25) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil «Los Chiribejes» de Pinofranqueado, financiada de 1991 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.351.046 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	648.954 ptas.

26) Continuidad de la Guardería Infantil de Barrado, financiada de 1992 a 1990, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.150.000 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	350.000 ptas.

27) Continuidad de la Guardería Infantil de Cabrero, financiada de 1992 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	3.303.267 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	500.000 ptas.

28) Continuidad de la Guardería Infantil de Casas de Castañar, financiada de 1992 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	4.459.517 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	750.000 ptas.

29) Continuidad de la Guardería Infantil de Piornal, financiada de 1992 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	4.561.205 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	2.139.812 ptas.

30) Continuidad de la Guardería Infantil de Vegaviana, financiada de 1992 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	3.981.730 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	805.395 ptas.

31) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Morcillo, financiada de 1996 a 1998, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	399.208 ptas.
--	---------------

Aportación M.T.A.S. ....	292.554 ptas.
--------------------------	---------------

32) Continuidad de la Guardería Infantil de Almoharín, financiada de 1997 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	3.505.324 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	660.051 ptas.

33) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Jerte, financiada de 1997 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	3.100.000 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	500.000 ptas.

34) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Tornavacas, financiada de 1997 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.850.000 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	350.000 ptas.

35) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de El Torno, financiada de 1997 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	4.087.060 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	350.000 ptas.

36) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Valdastillas, financiada de 1997 a 1999, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.110.700 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	250.000 ptas.

37) Continuidad de la Escuela Infantil de Casar de Cáceres, financiada en 1998 y 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.009.044 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	3.965.191 ptas.

38) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Rebollar, financiada en 1998 y 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	589.690 ptas.
Aportación M.T.A.S. ....	350.000 ptas.

39) Continuidad de la Escuela Infantil de Campo Lugar, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y  
Corporación Local..... 1.306.657 ptas.  
Aportación M.T.A.S. .... 693.344 ptas.

40) Continuidad de la Escuela Infantil de Casas del Monte, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y  
Corporación Local..... 3.946.861 ptas.  
Aportación M.T.A.S. .... 833.139 ptas.

41) Continuidad de la Escuela Infantil de Garganta la Olla, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y  
Corporación Local..... 674.193 ptas.  
Aportación M.T.A.S. .... 461.623 ptas.

42) Continuidad de la Escuela Infantil de Logrosán, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y  
Corporación Local..... 1.804.211 ptas.  
Aportación M.T.A.S. .... 815.230 ptas.

B) «GUARDERIAS INFANTILES LABORALES» DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

#### BADAJOS

1) Guardería Municipal Laboral de Fuente del Arco, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.000.000 de ptas.

2) Guardería Municipal Laboral de Garlitos, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S..... 1.342.297 ptas.

3) Guardería Municipal Laboral de Gadiana del Caudillo, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.408.882 ptas.

4) Guardería Municipal Laboral de Palazuelo, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.293.336 ptas.

5) Guardería Municipal Laboral de Puebla de Alcollarín, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 803.000 ptas.

6) Guardería Municipal Laboral de Pueblonuevo del Gadiana, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.353.395 ptas.

7) Guardería Municipal Laboral de Salvatierra de los Barros, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.267.220 ptas.

8) Guardería Municipal Laboral de Santa Amalia, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.846.030 ptas.

9) Guardería Municipal Laboral de Talarrubias, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.013.639 ptas.

10) Guardería Municipal Laboral de Valdelacalzada, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 800.000 ptas.

11) Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.257.336 ptas.

12) Guardería Municipal Laboral de Zurbarán, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.297.908 ptas.

#### CACERES

13) Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.688.473 ptas.

14) Guardería Municipal Laboral de Guijo de Galistéo, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.309.005 ptas.

15) Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tiétar, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.854.935 ptas.

16) Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.655.181 ptas.

17) Guardería Municipal Laboral de Sierra de Fuentes, financiada en 1999.

Aportación M.T.A.S. .... 1.791.154 ptas.

TOTAL APORTACION COMUNIDAD AUTONOMA  
Y CORPORACIONES LOCALES ..... 269.139.771 ptas.

TOTAL APORTACION MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES ..... 84.493.043 ptas.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación.*

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Comercio para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, para la creación del «Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción» (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de centros tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI+DT), aprobado por la Junta de Extremadura.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de la construcción, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

#### SEGUNDA.—Carácter de las becas

1.—Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

#### TERCERA.—Requisitos de los aspirantes

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias de grado superior o medio:

— Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

— Ingeniería de Minas.

— Ingeniería Industrial.

— Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

— Ingeniería Técnica de Minas.

— Ingeniería Técnica Industrial.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Situación legal de desempleo, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

#### CUARTA.—Periodo de disfrute de la beca

Las becas se disfrutarán desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiéndose renovar, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada en la presente convocatoria.

#### QUINTA.—Dotación económica

1.—Las becas tendrán una dotación mensual bruta de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas., 902 euros) para los titulados superiores y ciento veinte mil (120.000 ptas., 721 euros) para los titulados de grado medio.

2.—Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

#### SEXTA.—Solicitudes

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo 1 a esta Orden, irán dirigidos al Gerente del Consorcio para la Ges-

ción del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, apartado de correos n.º 135, 10071 (Cáceres).

2.—El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

#### SEPTIMA.—Documentación

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- Fotocopia del título académico correspondiente
- Currículum vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.
- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

#### OCTAVA.—Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres), y en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación Décima.

#### NOVENA.—Comité de Selección

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.

Vicepresidente:

- Sr. Gerente del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción o persona en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, o persona en quien delegue.
- El responsable del departamento de INTROMAC, relacionado con la beca ofertada.

Secretario:

- Un Titulado Superior de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, designado por el Presidente del Consejo Rector.

#### DECIMA.—Sistema de Selección.

1.—El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal.

##### 1.1.—Fase de concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: El expediente académico, la experiencia en investigación y los cursos de formación complementarios con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

##### 1.2.—Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5 puntos.

#### DECIMOPRIMERA.—Lista de seleccionados.

1.—Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según consta en el apartado c) de la estipulación Tercera.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- d) Fotocopia compulsada del título académico correspondiente, según lo previsto en el apartado a) de la estipulación Tercera.
- e) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en la estipulación Segunda.

2.—Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una póliza de seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.

DECIMOSEGUNDA.—Adjudicación y renovación de las becas.

La adjudicación de estas becas se realizará en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Rector, por el Presidente del mismo, en tanto la eventual renovación de las mismas se llevará a cabo mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Gerente del Instituto.

DECIMOTERCERA.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por la Comisión Ejecutiva.

DECIMOCUARTA.—Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Gerente del Instituto.

DECIMOQUINTA.—Lista de espera.

Los aspirantes que habiendo superado las dos pruebas no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Mérida, 5 de febrero de 2001.

El Presidente del Consejo Rector (P.D. Orden 8-2-99),  
JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

## A N E X O I

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Domicilio (Calle, número): \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Titulación académica: \_\_\_\_\_

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 2001 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas en la especialidad de \_\_\_\_\_

Fecha y firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL INTROMAC. CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. MERIDA.

**RESOLUCION de 6 de febrero de 2001,  
del Servicio Territorial de Badajoz,  
autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
06/AT-001788-015295.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo entronque en vano 30-31 de L.A. 28 KV. aspersión tramo Alvarado-La Albuera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,771.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En terrenos de la Subestación «Alvarado», en el T.M. de Badajoz.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/28,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. En terrenos de la Subestación «Alvarado», en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.402.190.

Finalidad: Alimentar los servicios auxiliares de la Subestación «Alvarado».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015295.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 12 de febrero de 2001,  
del Servicio Territorial de Badajoz,  
autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
06/AT-001788-015438.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. Cerro del Viento n.º 3 (62191).

Final: C.T. Cerro del Viento n.º 4 (62192).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,249.

Emplazamiento de la línea: Cerro del viento, entre Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.630.

Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 9.786.307.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015438.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-066-BA Tamurejo-Cáceres.*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por R.D. 2.912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-066-BA Tamurejo-Cáceres, a favor de la empresa «LISSETUR, S.L.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha

de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 16 de febrero de 2001.

El Director General de Transportes,  
FELIX HERRERA FUENTES

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta del Acuerdo «Deutz-Diter, S.A.». Expte.: 5/2001, de la provincia de Badajoz.*

Visto el texto del Acta del Acuerdo alcanzado entre la Dirección de la empresa DEUTZ-DITER, S.A. de Zafra y el Comité de Empresa el 20-12-2000, relativo a condiciones para la continuidad en la realización del tercer turno de trabajo de citada mercantil y de conformidad con lo dispuesto con el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

### ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del

texto del Acta del Acuerdo que figura como Anexo de esta resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

### A N E X O

#### ACTA ACUERDO DE LA REUNION CELEBRADA ENTRE LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, SOBRE CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD EN LA REALIZACION DEL TERCER TURNO DE TRABAJO

Asistentes:

Por la empresa

C. Pinto

D. Navarro

Por el Comité de Empresa

C. Tomillo (Presidente y Delegado Sindical UGT)

J. L. Zapata

M. Pérez

J. Contioso

Alvaro Morán

M. Bélmez

A. Acosta

Fco. Jiménez

A. Zapata

J. Domínguez

Joaquín Garrido

E. Rosas

Blas Rodríguez

Hernández Randós (Delegado Sindical CC.OO.)

Tras diversas reuniones, las partes llegan a un principio de acuerdo para continuar con el acuerdo del tercer turno que se viene realizando en base al acuerdo alcanzado el día 19 de diciembre del año 1996 y que se decide renovar en esta fecha, pactándose las condiciones que a continuación se exponen.

#### CONDICIONES

1.º - Se actualizará el listado de puestos de trabajo, listado que

incluirá en principio los puestos de trabajo a tres turnos que actualmente lo realizan. Este listado es inicial y no limitativo.

2.º - Se crea una comisión que vigilará el cumplimiento de este acuerdo, compuesta por dos integrantes de cada parte, de entre los participantes en la consecución de este acuerdo, comisión que será informada previamente, y en base a las necesidades justificadas de producción, emitiendo informes respecto a la conveniencia o no de la incorporación de dicho puesto de trabajo al tercer turno así como de la duración estimada para el mismo.

Esta Comisión en todo caso velará para que el tercer turno sea usado una vez que hayan sido agotadas las posibilidades de producción en el segundo turno, y también velará para que no se use el tercer turno de forma alternativa como segundo turno encubierto.

3.º - Todas las incorporaciones de nuevos puestos de trabajo a la relación inicial serán estudiadas por la Comisión anteriormente expuesta, recabando si fuese preciso los informes necesarios que justifiquen dicha incorporación, emitiendo dictamen en el sentido que se estime conveniente.

En caso de discrepancia se elevará informe a la Dirección General, quien determinará o no la nueva incorporación.

4.º - Los trabajadores que realicen su trabajo en los puestos que están incluidos en el listado inicial cobrarán, por expectativa, la cantidad de 6.800 ptas. brutas mensuales.

Si este trabajador, que está incluido en el listado de tres turnos, realizase su trabajo en el turno de trabajo que se le conoce como turno de trabajo de noche, percibirá en lugar de las 6.800 ptas. antes aludidas, la cantidad de 16.121 ptas. brutas mensuales, y también percibirá en concepto de nocturnidad o velada el importe equivalente al 25% de su salario base más antigüedad en la forma prevista para dicho concepto en el E.T. vigente.

Dichas cantidades serán revisadas de forma automática en el mismo porcentaje que lo haga el convenio colectivo de empresa a partir del día 31 de diciembre de 2001.

Para percibir los conceptos anteriormente señalados, los trabajadores deberán estar incluidos en la relación de puestos de trabajo a tres turnos como ya se ha dicho, en relación que se revisará trimestralmente, de forma que el derecho a percibir las cantidades anteriormente indicadas terminará trimestralmente o se renovará por trimestres completos.

Todos los trabajadores cuando llegue su periodo de vacaciones, y que hayan estado en los tres meses inmediatamente anteriores al del disfrute de sus vacaciones afectos al tercer turno, percibirán

las 6.800 ptas. brutas del concepto de expectativa. Si el trabajador en ese mismo periodo hubiese percibido en alguno de los meses indicados 16.121 ptas. brutas del turno de noche, en este caso, percibirá en el mes de vacaciones en lugar de las 6.800 ptas. brutas anteriormente mencionadas 16.121 ptas. brutas.

Se acuerda que el periodo de vacaciones no tenga efectos en los cálculos para los devengos de expectativa y cobro del importe acordado por el tercer turno.

Para el caso de los trabajadores eventuales que se no interrumpa su vinculación laboral con la empresa, se considerará no interrumpido el cómputo a efectos de expectativa y cobro del tercer turno la finalización de los contratos.

Para tener derecho a percibir las 16.121 ptas. al mes señaladas, el trabajador deberá realizar al menos una jornada nocturna completa dentro de ese mes, si al mes siguiente no realizase al menos nuevamente una jornada nocturna completa tendrá derecho a percibir la cantidad de 6.800 ptas. del concepto de expectativa hasta finalizar el trimestre.

En el caso de que algún trabajador afecto al tercer turno tuviese que ser sustituido, por encontrarse enfermo o accidentado, podrá ser sustituido por otro trabajador, siguiéndose el proceso de alta en la forma indicada anteriormente y teniendo derecho en ese mes el sustituto a percibir la misma cantidad que tiene derecho el trabajador a que sustituye.

A partir de la tercera sustitución el trabajador sustituto se incorporaría al listado trimestral de expectativa.

Aquellos trabajadores que se accidenten, con baja laboral, si percibían este plus al ocurrir el accidente, continuarán percibiéndolo durante el periodo de baja laboral. Incorporado al trabajo lo percibirá o no si reúne los requisitos para percibir el mismo.

Las futuras incorporaciones al listado del tercer turno se realizarán por escrito y al menos con una semana de anticipación, salvo casos excepcionales de fuerza mayor o sobrevenidos.

5.º - El turno de noche a efectos de cobro se considerará siempre de 8 horas de trabajo efectivo.

6.º - Cuando entre semanas existan días recuperados y/o festivos, se garantizará al personal de noche coincidente con los días indicados cambiar al turno de tarde en la forma siguiente:

Se repartirá la decisión de la forma siguiente. A saber: 2/5 decisión de la empresa y 3/5 decisión de los representantes de los trabajadores, redondeándose los decimales de día de forma natural.

La representación de los trabajadores en el mes de enero de cada

año, presentará por escrito a la empresa los días por ellos señalados.

7.º - La empresa garantiza el transporte del turno de noche de los viernes en las condiciones pactadas en el Convenio Colectivo.

8.º - El periodo de vigencia que las partes acuerdan para este pacto, es el periodo comprendido desde el 1-1-2001 al 31-12-2004.

9.º - Salidas en el tercer turno a médicos. Los trabajadores que estén realizando el tercer turno de trabajo y tengan al día siguiente que desplazarse de Zafra para ir al médico previa comunicación con la justificación de la cita, y posterior justificación de la asistencia a dicho centro hospitalario, tendrán derecho a un permiso retribuido de la siguiente forma y escala:

Cita médica entre las 8 h. y las 9 h. podrá salir a las 4 horas de la madrugada.

Cita médica entre las 9 h. y las 10 h.: Podrá salir a las 4 h. 30 minutos.

Cita médica entre las 10 h. y las 12 h. podrá salir a las 5 horas.

10.º - Cuando la salida a médicos sea para el propio trabajador y para Zafra, siempre que sean especialistas los médicos que tengan que visitarse, podrá salir con permiso retribuido y en razón de la misma escala expuesta anteriormente, aportando tanto antes como después los correspondientes justificantes de la Seguridad Social.

ULTIMO.—Las partes deciden remitir, para dar conocimiento, el presente acuerdo a la Dirección General de Empleo de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Y sin más condiciones que señalar, confeccionada esta Acta, leída por los participantes, la firman dando conformidad a la misma en Zafra a día 20 de diciembre del año 2000.

---

**RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta del Acuerdo «Deutz-Diter, S.A.». Expte.: 6/2001, de la provincia de Badajoz.**

Visto el texto del Acta del Acuerdo alcanzado entre la Dirección de la empresa DEUTZ-DITER, S.A. de Zafra y el Comité de Empresa el 21-12-2000, relativo al nuevo sistema de incentivos de la Sección de Poleas de citada mercantil, y de conformidad con lo dispuesto

con el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta del Acuerdo que figura como Anexo de esta resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

#### A N E X O

#### ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA MESA DE SEGUIMIENTO DEL PERIODO DE PRUEBAS DEL NUEVO SISTEMA DE INCENTIVOS EN LA SECCION DE POLEAS EL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL UNO

Reunidos todos los integrantes de la mesa de seguimiento, que previamente había quedado formada por las siguientes personas:

Por el comité : todos sus miembros.

Por la empresa:

Carlos Pinto Giráldez  
Dionisio Navarro Peinado

Orden del día: Acuerdo sobre remisión a la autoridad competente

de este pacto sobre el nuevo sistema de incentivos en la sección de poleas de la empresa.

Por parte de la representación de los trabajadores, el portavoz del comité manifiesta que habiendo consultado con la asamblea de los trabajadores afectados, siendo aprobada por ésta el contenido íntegro del acuerdo alcanzado sobre este tema, convalidan y ratifican el contenido del acta de fecha 21-12-2000, acta que recoge los acuerdos alcanzados.

Ambas partes, toman el acuerdo de informar, remitiendo una copia del acta a la autoridad laboral competente para su conocimiento y efectos oportunos.

Acompañamos documento Anexo n.º 1 a este escrito.

Se interrumpe la reunión, para la elaboración del acta definitiva. Reanudada la sesión, leída y encontrada conforme es firmado por los asistentes.

#### ACTA DE LA REUNION CELEBRADA ENTRE LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y EL COMITE DE EMPRESA

Zafra, veintiuno de diciembre del año 2000.

#### REUNIDOS

Comité de Empresa: (Pleno del Comité)

Dirección de la Empresa:

José G. Díez Alfonso  
Carlos Pinto Giráldez  
Dionisio Navarro Peinado

Asisten D. Angel Mesa (U.G.T.) y D. Melitón Rodríguez (CC.OO.) como asesores de la representación legal de los trabajadores y también D. Ignacio Cort como Director del Centro de Productividad y Logística, S.L. (C.P.L.) así como D. Aníbal Rodríguez de León y D. José Luis Ferrando en su calidad de asesores de la empresa y responsable del estudio y aplicación del nuevo sistema de incentivo.

Orden del día: Punto único. Acuerdos definitivos sobre el nuevo sistema de control y valoración del sistema de incentivos de la sección de poleas, en vigor en la empresa desde el día 1-7-2000.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.—La Dirección de la Empresa, con fecha de 21 de febrero del año 2000, dirigió escrito a la representación legal de los trabajadores (Comité de Empresa), con copia a las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., en el que anunciaba la decisión de la empresa de implementar un nuevo sistema de incentivos (Incentivo C.P.L.) en

la sección de poleas, islas n.º 1, 2 y 3. Adjuntamos fotocopia dando dicho texto por reproducido. Anexo n.º 1.

SEGUNDO.—Como se decía en dicho escrito se inician las reuniones con fecha de 1 de marzo de 2000, reunión fijada para solicitar documentación, fijar calendario de trabajo y fijar el preceptivo periodo de pruebas.

A tal efecto se celebran las reuniones de 14 de marzo, de 29 y 30 de marzo, todas ellas del año 2000, reuniones donde se fijan, como hemos indicado, el calendario de reuniones, periodo de prueba y creación de la comisión de vigilancia (funciones, poderes de ésta etc.) y se determina la Tabla de Incentivos para este periodo de prueba, tomándose como ejemplo la categoría de oficial de primera y el gráfico de aplicación del nuevo incentivo. (Anexo n.º 2: Las dos actas, que se dan por reproducidas íntegramente).

TERCERO.—De todo ello, se envió mediante carta a la Junta de Extremadura, Consejería de Presidencia y Trabajo, documentación fotocopiada, poniendo en conocimiento de la autoridad competente el Acuerdo alcanzado para el periodo de pruebas aludido.

CUARTO.—Después de varias reuniones, en la reunión de 21 de diciembre de 2000, la Comisión de Seguimiento del nuevo plan de incentivos, y el Comité de Empresa con la Dirección de la Empresa L., se ha alcanzado acuerdo para la implantación del nuevo sistema, y las condiciones del mismo.

Sobre la base de todo ello, y previa reunión de las dos partes, en reunión celebrada en el día de hoy, veintiuno de diciembre del año 2000, las partes de mutuo acuerdo, deciden la implantación del Sistema de Métodos, Tiempos e Incentivación de C.P.L. exclusivamente en la línea de poleas de la empresa, estableciéndose las siguientes condiciones para dicha aplicación.

Previamente el Comité de Empresa lo someterá a ratificación ante la Asamblea de Trabajadores.

1.º - El sistema C.P.L. de incentivos es el único sistema de incentivos en la línea tantas veces mencionadas de poleas, de la fabricación de la empresa, desde el día uno de enero del año 2001.

2.º - Se da por finalizado el Periodo de Carencia.

3.º - Se garantiza a todos los trabajadores que alcancen la actividad 64 en el sistema C.P.L. la equiparación en valor de prima (pe-setas) del valor 80 del anterior sistema Bedaux.

Igualmente se garantiza el 64 de media, como mínimo, para los tiempos B no imputables al trabajador.

El cálculo de la Prima de Producción se calculará de forma sema-

nal, pudiendo el trabajador compensar unos días con otros dentro del periodo semanal.

Los Tiempos de Paro y su forma de pago están recogidos en la relación aprobada en el día de hoy y que se acompaña como Anexo n.º 5.

4.º - Comunicar a la autoridad competente este acuerdo y su efectividad, remitiéndoles copia completa de este acta y con ella las condiciones del acuerdo.

Sin más condiciones que señalar, siendo las catorce horas, se da por terminada la reunión, de la que se extiende la presente acta que recoge el mutuo acuerdo alcanzado en las negociaciones y, en prueba de conformidad, suscriben ambas partes, por cuadruplicado ejemplar y a los efectos de su debida y legal constancia.

---

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2001 en la empresa Arcobel Pavimentos, S.A. (antes Corchos de Mérida S.A.). Expte.: 7/2001.*

Visto el texto de acuerdo en materia de calendario laboral para el año 2001 en la mercantil ARCOBEL PAVIMENTOS, S.A. (antes Corchos de Mérida, S.A.), con código informático 0600772, suscrito el 6 de febrero de 2001 por la representación legal de la empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral— (BOE 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura

## ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura» —D.O.E.— y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», del texto del Acta que acompaña a esta resolución.

Mérida, 9 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

## A N E X O

ACTA DE REUNION DE LA EMPRESA ARCOBEL PAVIMENTOS, S.A. Y  
LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE FECHA 6-2-01

Siendo las nueve horas del día y mes arriba indicados, se reúnen los representantes de la empresa y el Comité, contando con la presencia de Mateo Guerra de CC.OO. y Miguel Herrero de CSI-CSIF, según lo acordado en la reunión del día 24 de enero para tratar la propuesta final de Calendario Laboral para el presente año y para tratar sobre el posible acuerdo económico en la Prensa de Cilindros, así como comenzar el calendario establecido para la negociación del convenio colectivo.

Al inicio de la reunión, se propone la firma del Calendario Laboral aprobado en la Asamblea celebrada de modo conjunto el pasado jueves y ratificado por dicha Asamblea contando la propuesta únicamente con cuatro votos en contra, por lo cual los presentes consideran oportuno firmar las fechas indicadas en hoja adjunta a este Acta para ser entregadas para su publicación, dichas fechas de vacaciones y puentes son las que siguen;

## PUENTES:

30 de abril.  
2 de noviembre.  
7, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre.  
2 días por asuntos propios.

## VACACIONES:

1.º - Desde el día 1 al 19 de agosto, ambos incluidos.  
2.º - Desde el día 4 al 12 de septiembre, ambos incluidos.

Los dos días por asuntos propios se podrán disfrutar en los días 30

y 31 de julio para ampliar el primer periodo vacacional o bien los días 13 y 14 de septiembre para aprovechar la temporada baja.

Y sin otros temas de que tratar en referencia al calendario laboral se firma de conformidad por los presentes para que surta los efectos oportunos en referencia a su registro y publicación en el día y mes al inicio indicados.

CALENDARIO LABORAL DE LA EMPRESA ARCOBEL PAVIMENTOS, S.A.  
PARA EL AÑO 2001

Días a descansar por puentes u otros:

1.º - 30 de abril.  
2.º - 2 de noviembre.  
3.º - 7, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre.  
4.º - 2 días por asuntos propios (16 horas).

Vacaciones:

1.º - Desde el día 1 al 19 de agosto, ambos incluidos.  
2.º - Desde el día 4 al 12 de septiembre, ambos incluidos.

Total jornada laboral en computo anual: 1.768 horas.

NOTA: Con motivo de la actual negociación del Convenio Colectivo se podría reducir esta jornada máxima anual, tanto en el ámbito de la empresa como en el ámbito nacional, por lo cual esta posible reducción pasaría a disfrutarse como asuntos propios.

Asimismo, los dos días de asuntos propios se podrían disfrutar bien en los días 30 y 31 de julio para alargar más el periodo de agosto o bien en los días 13 y 14 de septiembre para aprovechar la temporada baja de vacaciones.

También sería posible estudiar algún caso especial conjuntamente con el Director General de Fábrica.

Mérida, 6 de febrero de 2001.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre actualización de conceptos económicos para el año 2000, por desviación del IPC, y revisión de los mismos para el 2001, del vigente Convenio Sectorial de transportes de viajeros por carretera de Badajoz y su provincia. Expte.: 9/2001.*

Visto el texto de acta, y Anexo, conteniendo Acuerdo de la Comi-

sión Paritaria del convenio sectorial TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA, con código informático 0600535, relativo a actualización de conceptos económicos para el año 2000, por desviación del IPC previsto, y a revisión de los mismos para el año 2001, adoptado el 31 de enero de este año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura» —DOE— y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

#### A N E X O

En Badajoz, siendo las 12.00 horas del día 31 de enero de 2001 se reúnen en la Sala de Juntas de la Estación de Autobuses de Badajoz, S.A., la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz al objeto de llevar a efecto la desviación sufrida por el IPC al 31-12-2000, así como la revisión para el presente año 2001.

#### Parte empresarial:

ECAVISA, D. Manuel Alvarez Silva  
V. CABALLERO, S.A., D. Victoriano Caballero Borda  
Estación de Autobuses de Badajoz, S.A. y Explotaciones Comerciales Estación de Badajoz S.A.D., Pedro Botello Lozano  
LEDA, S.A., D. Miguel Merino González.

#### Parte social:

D. Ramón Ortiz Mato (UGT)  
D. Manuel Espinosa Martínez (UGT)  
D. Javier Martínez (UGT)

#### Asesores:

U.G.T. D. Miguel Angel Alonso.  
CC.OO. D. Manuel M.<sup>a</sup> Nicolás Tagüas

Se confecciona un cuadro que recoge los conceptos económicos a revisar tanto por la desviación habida en el IPC del año 2000 (IPC 31-12-2000 4%), como la aplicación del 2.3% a las cantidades resultantes para el año 2001, estando todos los presentes de acuerdo con él, por lo que se incorpora al presente Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.00 horas de la que se extiende la presente Acta firmada por los asistentes.

**TABLA SALARIAL REVISION CONVENIO 2000/2001  
ARTº 46 Y 47  
CONVENIO COLECTIVO PARA TRANSPORTES DE VIAJEROS  
POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA**

CONCEPTOS Y DESCRIPCION	AÑO 1999	REGULARIZACION 4% SOBRE 1999 AÑO 2000	REVISION 2,3% SOBRE 2000 AÑO 2001
SALARIO BASE (Conductor y resto categorías)	2.970	3.089	3.160
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	4.951	5.149	5.267
PLUS CONVENIO	18.542	19.284	19.728
HORAS EXTRAS	947	985	1.008
QUEBRANTO DE MONEDA (Diario por relevo)	91	95	97
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2.370	2.465	2.522
COBRADOR	2.370	2.465	2.522
FACTOR	2.370	2.465	2.522
TAQUILLERO	3.299	3.431	3.510
DIETAS REGULARES			
Comida y pernóctación autonómica	1.273	1.324	1.354
Cena	1.091	1.135	1.161
Pernóctación interautonómica		1.456	1.489
DIETAS DISCRECIONALES Y PORTUGAL			
Comida y pernóctación	2.204	2.292	2.345
Cena	1.889	1.965	2.010
DIETAS DISCRECIONALES INTERNACIONAL			
Comida y pernóctación	3.920	4.077	4.171
Cena	3.360	3.494	3.575
LIMPIEZA DE VEHICULOS	485	504	516
AYUDA ESCOLAR	1.187	1.234	1.262
HORAS DE PRESENCIA	662	689	705

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre Calendario Laboral para el 2001, adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio de Empresa Eurocork Almendral, S.L. Expte.: 10/2001.*

Visto el texto de acta conteniendo Acuerdo adoptado el 31-1-2001, por la Comisión Negociadora del convenio de empresa EUROCORK ALMENDRAL, S.L., con código informático 0600262, relativo calendario laboral para el año 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

## ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura» —DOE— y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta que acompaña a esta resolución.

Mérida, 15 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

## A N E X O

ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA, EUROCORK ALMENDRAL, S.L. DIA 31 DE ENERO DE 2001

En Almendral y en los locales de la empresa, siendo las 16:30 horas del día 31 de enero de 2001, se reúnen los relacionados a continuación, representante de la empresa y representantes de los trabajadores de la misma.

Por la empresa:

D. Antonio Gómez.

En representación laboral:

D.ª Paula Rey Rebrijo

D. José Luis Gallardo Guedejo

D. Francisco Cruz Hernández

Asesores MCA-UGT:

D. Elías Mateos Mateos

D. Juan Barrientos Real

El objeto de la reunión es proceder en primer lugar a elaborar el calendario laboral para la citada empresa y que regirá durante el año 2001.

En segundo lugar proseguir con la negociación del convenio de empresa cuya plataforma se entregó el 13 de diciembre de 2000.

Tras varias intervenciones y en lo que respecta al calendario laboral al objeto de adaptar la jornada anual a mil setecientos ochenta (1.780) horas, tal y como establece el convenio nacional del sector del corcho, las partes acuerdan que los días relacionados a continuación, sean festivos abonables y no recuperables:

1.—Días de convenio:

14 de mayo.

31 de agosto.

2 de noviembre.

7, 24 y 31 de diciembre.

Medio día de asuntos propios.

2.—Vacaciones: 1 al 30 de agosto.

Sin más asuntos que tratar se firma la presente por los asistentes en señal de conformidad, siendo las 17:30 horas del día señalado en el encabezamiento de este Acta.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio del Campo de la provincia de Cáceres. Expte.: 5/2001.*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio del Campo de la provincia de Cáceres, con código informático 1000445, de ámbito provincial, suscrito el 6-2-2001, entre representantes de empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

## ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 21 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**A N E X O**

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del convenio provincial del campo de Cáceres, celebrada el día 6 de febrero de 2001, en los locales de la Cámara Agraria Local de Mérida a las 11:30 horas, para la revisión de las tablas salariales según el artículo 39 del citado convenio.

Las tablas firmadas se adjuntan a dicha acta.

Firmantes:

Por las Organizaciones Profesionales Agrarias:

U.P.A. —Extremadura— Miguel Leal Escobar  
A.S.A.J.A. —Cáceres— Ignacio Criado Condon  
C.O.A.G. —Extremadura— Pedro Sánchez Sánchez  
U.C.E. —Extremadura—

Por las Organizaciones Sindicales:

CC.OO. Antonio Santiago Crespo  
U.G.T. Luis Seco Crespo

Siendo las 12:00 del mismo día y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

**REVISION SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE  
CACERES DEL AÑO 2000**

**TABLA SALARIAL  
( DE APLICACIÓN CON CARÁCTER RETROACTIVO, DESDE EL 01-01-2000 )**

<b>TRABAJADORES FIJOS</b>	<b>SALARIO/MES EN EL AÑO 2000</b>	<b>REVISION DEL 1% DE I.P.C.</b>	<b>SALARIO ACTUALIZADO DEL AÑO 2000</b>
JEFE DE EXPLOTACION	145.872 Ptas.	1.459 Ptas.	147.331 Ptas.
TITULADO GRADO SUPER.	135.806 Ptas.	1.358 Ptas.	137.164 Ptas.
TITULADO GRADO MEDIO	122.980 Ptas.	1.230 Ptas.	124.210 Ptas.
ENCARGADO	102.487 Ptas.	1.025 Ptas.	103.512 Ptas.
ADMINISTRATIVO	85.438 Ptas.	854 Ptas.	86.292 Ptas.
AUX. ADMINISTRATIVO	79.896 Ptas.	799 Ptas.	80.695 Ptas.
MAQUINISTA AGRICOLA	81.686 Ptas.	817 Ptas.	82.503 Ptas.
ESPEC. AGRIC-GANADERO	81.269 Ptas.	813 Ptas.	82.082 Ptas.
CASERO	81.730 Ptas.	817 Ptas.	82.547 Ptas.
GUARDA	81.730 Ptas.	817 Ptas.	82.547 Ptas.
OBRERO NO CUALIFICADO	78.067 Ptas.	781 Ptas.	78.848 Ptas.

<b>TRABAJADORES EVENTUALES</b>	<b>SALARIO/DIA EN EL AÑO 2000</b>	<b>REVISION DEL 1% DE I.P.C.</b>	<b>SALARIO ACTUALIZADO DEL AÑO 2000</b>
JORNADA DE 6:30 HORAS	4.395 Ptas.	44 Ptas.	4.439 Ptas.
JORNADA DE 7:45 HORAS	5.273 Ptas.	53 Ptas.	5.326 Ptas.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.  
Ejercicio: 2001.

Organo responsable:  
Dirección General de Ingresos.  
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio  
Dirección General de Ingresos  
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos  
Paseo de Roma, s/n.  
06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 12 de febrero de 2001.—EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 27-6-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

### ANEXO

Nombre y Apellidos	Domicilio	Localidad	C.P.	N.I.F.	Est.
ENCARNACION CASTRO CALLE	CL/ PABLO LUENGO, 5-1ºD	NAVAL MORAL DE LA MATA (CACERES)	10300	08107988M	18-2000-006-8
ANA Mª FERNANDEZ FERNANDEZ	CL/ RAMON Y CAJAL, 21	BADAJOZ	06601	28407158L	18-2000-005-3
INMACULADA BERNAL CARRION	PZA. AMERIDA, EDF. ARGENTINA, 5	BADAJOZ	06011	08797160M	14-2000-007-3
FCO. JAVIER NARVAEZ THOMAS	CL/ ARRAYANES, 6, EDF. MARGA	BADAJOZ	06340	08830567Y	13-2000-015-12

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la resolución del recurso de reposición de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de reposición.

Objeto Tributario: TRANSMISIONES INTERVIVOS - COMPRAVENTA T324/97.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

Deudor: D. LEANDRO VERGEL RODRIGUEZ. N.I.F.: 11.783.875-D.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 13 de febrero de 2001.—EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la resolución del recurso de reposición de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de reposición.

Objeto Tributario: TRANSMISIONES INTERVIVOS - RECARGO ART. 127.1 LEY 25/1995, DE 20 DE JULIO, T327/99.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

Deudor: D. JUAN LUIS MORERAS BAÑAS. N.I.F.: A10117380.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 13 de febrero de 2001.—EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la resolución del recurso de reposición de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de reposición.

Objeto Tributario: MULTAS - INFRACCION DE TRANSPORTE/98.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

Deudor: D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ LLANOS. N.I.F.: 07.014.503-D.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 13 de febrero de 2001.—EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de Reposición de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de reposición.

Objeto Tributario: SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES - SC642/98 / FALLECIDO: ALVAREZ BUIZA LOPEZ FCO.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

Deudor: D. CARLOS ALVAREZ-BUIZA DIEGO. N.I.F.: 08.404.627-J.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 13 de febrero de 2001.—EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la resolución del recurso de reposición de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de reposición.

Objeto Tributario: MULTAS - CC01036/94-1995.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

Deudor: D. ANGEL VARGAS RAMIREZ. N.I.F.: 44.403.764-X.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 13 de febrero de 2001.—EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la concesión de trámite de audiencia a las empresas «TCH Hispania, S.A. - Extremadura de Vías y Obras, S.A.» en UTE, en el expediente que se sigue para la determinación de los daños y perjuicios ocasionados a la Junta de Extremadura por Resolución del contrato de obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Montemolín. Expte: 952VB013.*

Habiéndose intentado la notificación de la concesión de trámite de audiencia por dos veces en el domicilio designado por el interesado en el expediente a efecto de notificaciones, y no habiéndose podido practicar por resultar éste desconocido, se procede, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de comunicarle que, considerando instruido el procedimiento que contra las empresas «TCH HISPANIA, S.A., EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A» en UTE, se sigue para determinar los daños y perjuicios causados a esta Administración, como consecuencia de la resolución del contrato de obras de referencia por causa imputable al contratista y, en cumplimiento a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Cláusula 25.3 del Pliego Tipo que sirvió de base a este contrato, se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, durante el cual se le pondrá de manifiesto el expediente en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, Servicio de Asuntos Económicos y Contratación, sita en Paseo de Roma, s/n., al objeto de que, mediante representante acreditado, puede hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, 27 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

**ANEXO**

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
J.M. SAUCEDO TORO	BDA. NUEVA, 18	LA CAMPANA SEVILLA	41429	28932008	250000	140/L.16/87	7-6-2000	CC-0811/99	23-10-2000
JUAN NAVARRO MONTAÑO	DOCTOR ARCE, 15	NAVALMORAL DE LA MATA, CC	10300	50977460	250000 50000	140/L.16/87 141/L.16/87	18-5-2000	CC-0755/99	4-10-2000

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2º Notif.
CARPASOL, S.C.	BLANQUEADORES, 5	MÉRIDA	06800	06213565	250000	140/L.16/87	17-5-2000	CC-0737/99	3-10-2000
ELP INEXMER, S.L.	ESCUELAS, 11	MONTILLA CÓRDOBA	14550	14437909	250000	140/L.16/87	16-5-2000	CC-0734/99	9-10-2000
FRANCISCO MONTAÑO MOLINA	SEVERO OCHOA, 13, 3ª	PLASENCIA CC	10600	79261259	50000	141/L.16/87	15-6-2000	CC-0834/99	23-10-2000
FELIPE GAMERO JIMENEZ	ARGIÑETA ETORBIDEA, 8,3ºD	ELORRIO VIZCAYA	48230	72237774	50000	141/L.16/87	11-7-2000	CC-0817/99	14-10-2000
NAVASCUES TTES.	LUIS DE MEDINA, 1	ALCALA DE HENARES	28805	79146239	100000	141/L.16/87	5-7-2000	CC-0752/99	23-10-2000
ANTONIO PARDO PARDO	BARRIO DE LOS MÁRTIRES, 17	PLASENCIA	10600	7428510	50000	140/L.16/87	14-4-2000	CC-626/99	23-10-2000
MARCELINO PARDO MONTAÑO	TEJAR, S/N	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	10459	4193429	50000	141/L.16/87	31-5-2000	CC-0773/99	13-XI-2000
TTES. SILVANIA, S.C.T.A.	POL. LA FOXA, PAR. 423	ALCALA DE CHIVERT	12570	12484960	350000	140/L.16/87	31-5-2000	CC-0787/99	14-X-2000
TTES. SILVANIA, S.C.T.A.	POL. LA FOXA, PAR.423	ALCALA DE CHIVERT	12570	12484960	250000	140/L.16/87	31-5-2000	CC-0785/99	14-10-2000
HISPAVIAL, S.L.	PASEO CORINTO, PARCELA, 150	LAS ROZAS MADRID	28230	78826898	50000	141/L.16/87	26-4-2000	CC-0682/99	21-10-2000
PIENSOS NATURALES, S.L.	CAMINO MEJORADA, S/N	TALAVERA DE LA REINA	45600	45380581	75000	141/L.16/87	1-7-2000	CC-0665/99	28-10-2000
MARINO ROMERO VAZQUEZ	OLIVO, 17	TRUJILLO	10200	28945180	50000	141/L.16/87	10-6-2000	CC-0855/99	30-10-2000
FELIX PARDO FERNÁNDEZ	BARRIO DE LOS MÁRTIRES, 17	PLASENCIA	10600	7425429	50000	141/L.16/87	19-7-2000	CC-0896/99	27-10-2000
PABLO ALVARO AGUADO	MALAGÓN 5	MADRID	28021	11787084	250000	140/L.16/87	17-7-2000	CC-0871/99	24-10-2000
JOSE A. PARDO PARDO	AGUACATE, 4	MADRID	28044	11781534	50000	141/L.16/87	5-6-2000	CC-0791/99	25-10-2000
MOBILIARIO VIC 2000, S.A.	PAJARILLAS, 3	MOSTOLES MADRID	28935	78141355	250000	140/L.16/87	25-4-2000	CC-0660/99	
FRANCISCO CALVO ABIA	VIRGEN MILAGRO, 15, 1ª	VILLAMURIEL DE CERRATO	34190	12700923	250000	140/L.16/87	25-8-2000	CC-0898/99	18-12-2000
JOSE VICENTE HERRANZ	LOPE DE RUEDA, 10	PALENCIA MADRID	28009	50944275	250000	140/L.16/87	23-10-2000	CC-1058/99	22-12-2000

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2º Notif.
AVICOLA CARMEN, S.A.	AVDA. GOYA, 8	MONZÓN (HUESCA)	22400	22182026	50000	14/L.16/87	7-1-2000	BA0386/99	28-4-2000
ANTONIO J. TORRALBA MOLINA	CÁCERES, 2, 1ºD	SAN JUAN DE AZNALFARACHE SEVILLA	41920	28715536	50000	141/L.16/87	8-2-2000	BA1623/98	27-4-2000
COMERCIAL AURELIO DE JUAN, S.L.	ENEBRO, 6	LA RINCONADA SEVILLA	41309	41712613	50000	141/L.16/87	4-2-2000	BA1401/98	9-5-2000
CARMEN GÓMEZ GARCIA	JUAN PACHECO, 14	ALBACETE	02006	34791923	50000	141/L.16/87	15-12-99	BA1380/98	4-3-2000
FLAG MERIDIONAL, S.L.	RAMÓN Y CAJAL, 5 LOCAL 4 Y 5	GRANADA	18003	18333714	250000	140/L.16/87	29-2-2000	BA0365/99	15-4-2000
CLARA GONZALEZ PULIDO	ILDEFONSO MARAÑÓN LAVIN	SEVILLA	41007	28473153	50000	141/L.16/87	7-2-2000	BA1143/98	30-4-2000
MAMPARAS DE BAÑO SENIBAN S.L.	ZAMBRA, 23	SEVILLA	41007	41634393	250000	140/L.16/87	7-4-99	BA1358/98	3-3-2000
MUEBLES Y DECORACIÓN J.S.	LUIS MONTOTO, 125	SEVILLA		4181626	50000	141/L.16/87	12-11-99	BA1585/98	3-3-2000
GOLOSINAS DEL GUADIANA, S.A.L.	SANTA ANA, 12	FREGENAL DE LA SIERRA-BADAJOZ	06300	0604678	50000	141/L.16/87	26-11-99	BA0332/99	31-3-2000
ASIMEX SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	SANTA RAMONA, 104	MÉRIDA	06800	06275572	50000	141/L.16/87	30-9-99	BA0122/99	27-4-2000
ANTONIO TORRES BLANCO	URB. EL PRADO, 5 1ºC	MÉRIDA	06800	9169702	50000	141/L.16/87	7-2-2000	BA1060/98	2-5-2000
EXTREMADURA EXPRESS	ADRIANO, 7	MÉRIDA	06800	06047958	50000	141/L.16/87	3-2-2000	BA0085/99	2-5-2000
DIEGO MOLANO BRIAS	MARANOSA, 14	CÁCERES	10004	28937087	50000	141/L.16/87	7-2-2000	BA1342/98	27-4-2000
SOSA PAREJO, S.L.	AVDA. CONSTITUCIÓN, 2	DON BENITO	06400	06250187	250000	140/L.16/87	13-3-2000	BA1155/98	2-5-2000
EXTREMADURA S.A. LABORA	CTRA. VALVERDE	MÉRIDA	06800	06290167	50000	141/L.16/87	21-3-2000	BA1676/98	2-5-2000
SUGAEX, S.L.	S. MADRONERO, 17	BADAJOZ	06011	06254692	50000	141/L.16/87	14-2-2000	BA0107/99	29-4-2000
TTES. SOSA PAREJO	AVDA. CONSTITUCIÓN, 1	DON BENITO	06400	06250187	250000	140/L.16/87	8-2-2000	BA1186/98	2-5-2000

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios técnicos a realizar en las Unidades Móviles de la Consejería de Cultura.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 122.2001

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios técnicos a realizar en las Unidades Móviles de la Consejería de Cultura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de 2.000 habitantes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 14 de mayo al 26 de septiembre, ambos inclusive.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), IVA incluido: 42.070,847 euros.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-38 12 22.
- e) Telefax: 924-38 14 80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio del Libro y de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, 28 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: No-perecederos, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 01/01 CC).*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 01/01 CC.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios no-perecederos.
- c) Lotes: Dividido en 11 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 13.442.965 ptas. = 80.793,85 euros.

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	J.A. MATEOS AMARO S.L.	1.183.000	7.109,97
2	SARRO-CLEMENTE, S.L.	813.900	4.891,64
3	ALMACENES GARCINUÑO, S.A.	342.975	2.061,32
4	SARRO-CLEMENTE, S.L.	2.766.200	16.625,20
5	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	368.610	2.215,39
6	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	1.087.000	6.533,00

7	COFRIAL, S.L.	2.066.435	12.419,52
8	SARRO-CLEMENTE, S.L.	1.473.925	8.858,47
9	COFRIAL, S.L.	202.600	1.217,65
10	COFRIAL, S.L.	126.420	759,80
11	PROVECAEX, S.L.	984.160	5.914,92
TOTAL		11.415.225	68.606,88

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Carne y pescado fresco, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 02/01 CC).*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 02/01 CC.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: Carne y pescado fresco.
- c) Lotes: Dividido en 5 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 13.602.057 ptas. = 81.750,01 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	CARNES NAT.DEHESA NUEVA, S.L.	4.280.000	25.723,32
2	CARNICAS ALCAMAR, S.L.	1.881.870	11.310,27
3	FELIPE SALGADO CONEJERO	1.309.000	7.867,25
4	FELIPE SALGADO CONEJERO	2.290.125	13.763,93
5	CARNICAS ALCAMAR, S.L.	1.732.500	10.412,53
TOTAL		11.493.495	69.077,30

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Huevos, leche, pan y derivados, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 03/01 CC).**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
c) Número de expediente: S 03/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: Huevos, leche, pan y derivados.  
c) Lotes: Dividido en 4 lotes.  
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 11.146.550 ptas. = 66.992,11 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	542.500	3.260,49
2	COOLEX, S.C.L	4.021.800	24.171,50
3	ALMACENES GARCINUÑO, S.A.	2.953.370	17.750,11
4	PANADERIA LOS POLLOS, S.L.	1.521.000	9.141,39
TOTAL		9.038.670	54.323,50

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Fruta y verdura fresca, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 04/01 CC).**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
c) Número de expediente: S 04/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: Fruta y verdura fresca.  
c) Lotes: Dividido en 3 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 4.179.805 ptas. = 25.121,13 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	HNOS. DERECHO, S.L.	677.725	4.073,21
2	HNOS. DERECHO, S.L.	1.400.480	8.417,05
3	HNOS. DERECHO, S.L.	1.786.300	10.735,88
TOTAL		3.864.505	23.226,14

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación: Congelados, para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 05/01 CC).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
c) Número de expediente: S 05/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: Congelados.

c) Lotes: Dividido en 6 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 8.379.550 ptas. = 50.362,11 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	FELIPE SALGADO CONEJERO	670.000	4.026,78
2	LUIS BARRIGA BERNAL	364.870	2.192,91
3	FELIPE SALGADO CONEJERO	764.250	4.593,24
4	FELIPE SALGADO CONEJERO	1.202.500	7.227,17
5	FELIPE SALGADO CONEJERO	2.878.250	17.298,63
6	LUIS BARRIGA BERNAL	1.882.000	11.311,05
TOTAL		7.761.870	46.649,78

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 06/01 CC).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 06/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos fungibles sanitarios.

c) Lotes: Dividido en 8 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 7.596.078 ptas. = 45.653,35 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	SANEX, S.A	325.140	1.954,13
2	SANICEN, S.A.	358.980	2.157,51
3	SANEX, S.A	249.610	1.500,19
4	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	642.050	3.858,80
5	SANICEN, S.A.	1.728.700	10.389,70
6	MENARINI, S.A.	680.000	4.086,88
7	UNITEX HARTMANN, S.A.	1.098.500	6.602,12
8	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	1.288.000	7.741,04
TOTAL		6.370.980	38.290,36

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 07/01 CC).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 07/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza.

c) Lotes: Dividido en 4 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 5.984.533 ptas. = 35.967,77 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	557.560	3.351,00
2	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	1.450.000	8.714,68
3	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	2.450.000	14.724,80
4	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	712.630	4.282,99
TOTAL		5.170.190	31.073,47

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios no perecederos para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 08/01 CC).**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 08/01 CC.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios no perecederos.
- c) Lotes: Dividido en 11 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Total: 11.885.300 ptas. = 71.432,09 euros.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	954.000	5.733,66
2	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	438.700	2.636,64
3	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	694.600	4.174,63
4	SARRO-CLEMENTE, S.L.	2.839.300	17.064,54
5	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	442.500	2.659,48
6	PROVECAEX, S.L.	265.000	1.592,68
7	PROVECAEX, S.L.	2.569.800	15.444,81
8	SARRO-CLEMENTE, S.L.	830.425	4.990,95

9	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	812.400	4.882,62
10	ALMACENES GARCINUÑO, S.A.	350.100	2.104,14
11	ALMACENES GARCINUÑO, S.A.	176.400	1.060,19
TOTAL		10.373.225	62.344,34

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios: Carne y pescado fresco, para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 09/01 CC).**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 09/01 CC.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios: Carne y pescado fresco.
- c) Lotes: Dividido en 2 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Total: 16.620.000 ptas. = 99.888,21 euros.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 2-1-01.

## b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	FELIPE SALGADO CONEJERO	10.179.500	61.180,03
2	FELIPE SALGADO CONEJERO	3.165.500	19.025,04
TOTAL		13.345.000	80.205,07

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios: Leche, pan y derivados, para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 10/01 CC).*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
 c) Número de expediente: S 10/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios: Leche, pan y derivados.  
 c) Lotes: Dividido en 2 lotes.  
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 6.346.500 ptas. = 38.143,23 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
 b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	3.005.000	18.060,41
2	PANADERIA LOS POLLOS, S.L.	2.618.500	15.737,50
TOTAL		5.623.500	33.797,92

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios: Congelados, para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 11/01 CC).*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
 c) Número de expediente: S 11/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios: Congelados.  
 c) Lotes: Dividido en 3 lotes.  
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 11.541.000 ptas. = 69.362,81 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	FELIPE SALGADO CONEJERO	5.677.000	34.119,46
2	FELIPE SALGADO CONEJERO	1.249.000	7.506,64
3	FELIPE SALGADO CONEJERO	3.360.000	20.194,01
TOTAL		10.286.000	61.820,11

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 12/01 CC).*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
c) Número de expediente: S 12/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de productos fungibles sanitarios.  
c) Lotes: Dividido en 2 lotes.  
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 1.365.120 ptas. = 8.204,54 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.  
b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	CALVARRO, S.A.	396.970	2.385,84
2	AMEBIL, S.A.	608.620	3.657,88
TOTAL		1.005.590	6.043,72

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 13/01 CC).*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.  
c) Número de expediente: S 13/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza.  
c) Lotes: Dividido en 4 lotes.  
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 2.249.440 ptas. = 13.519,41 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	673.620	4.048,54
2	COMERCIAL BARRIOS, S.L.	229.400	1.378,72
3	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	816.750	4.908,77
4	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	344.800	2.072,29
TOTAL		2.064.570	12.408,32

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios varios para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera, durante el año 2001 (Exp. S 14/01 CC).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 14/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios.

c) Lotes: Dividido en 10 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 5.265.230 ptas. = 31.644,67 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	SARRO-CLEMENTE, S.L.	487.500	2.929,93
2	SARRO-CLEMENTE, S.L.	288.400	1.733,32
3	ALIMENTACION GORIA, S.L.	790.500	4.751,00
4	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	88.600	532,50
5	SARRO-CLEMENTE, S.L.	817.550	4.913,57
6	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	10.908	65,56
7	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	57.000	342,58
8	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	1.402.000	8.426,19
9	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	277.500	1.667,81
10	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	557.500	3.350,64
TOTAL		4.777.458	28.713,10

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios varios para el CAMP de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 15/01 CC).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 15/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios.

c) Lotes: Dividido en 6 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 1.867.565 ptas. = 11.224,29 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	443.230	2.663,87
2	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	52.800	317,33
3	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	156.860	942,75
4	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	533.500	3.206,40
5	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	201.000	1.208,03
6	J.A. MATEOS AMARO, S.L.	66.750	401,18
TOTAL		1.454.140	8.739,56

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios varios para la Residencia de*

*Mayores San Francisco de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 16/01 CC).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 16/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios.

c) Lotes: Dividido en 4 lotes.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 3.977.030 ptas. = 23.902,43 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista - d) Importe adjudicación

Lote	Adjudicatario	Ptas.	Euros
1	SARRO-CLEMENTE, S.L.	475.000	2.854,81
2	SARRO-CLEMENTE, S.L.	740.000	4.447,49
3	SARRO-CLEMENTE, S.L.	584.355	3.512,04
4	CLESA, S.A.	1.752.000	10.529,73
TOTAL		3.551.355	21.344,07

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para el CAMP de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 17/01 CC).**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 17/01 CC.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Total: 7.650.000 ptas. = 45.977,43 euros.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista: CEPESA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 7.650.000 ptas. = 45.977,43 euros, con un descuento de 13/50 ptas./litro antes de IVA.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para los Centros de Menores, durante el año 2001 (Exp. S 18/01 CC).**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 18/01 CC.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Total: 22.680.000 ptas. = 136.309,55 euros.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista: CEPESA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 22.680.000 ptas. = 136.309,55 euros, con un descuento de 15/50 ptas./litro antes de IVA.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las R.C.A., durante el año 2001 (Exp. S 19/01 CC).**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 19/01 CC.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 8.460.000 ptas. = 50.845,62 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista: CEPSA, S.A.

d) Importe adjudicación: 8.460.000 ptas. = 50.845,62 euros, con un descuento de 13/50 ptas./litro antes de IVA.

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasoleo de calefacción para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia, durante el año 2001 (Exp. S 20/01 CC).*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 20/01 CC.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 5.040.000 ptas. = 30.291,01 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 2-1-01.

b) Contratista: CEPSA, S.A.

d) Importe adjudicación: 5.040.000 ptas. = 30.291,01 euros, con un descuento de 13/50 ptas./litro antes de IVA.

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasoleo de calefacción para la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera, durante el año 2001 (Exp. S 21/01 CC).*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 21/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 4.500.000 ptas. = 27.045,54 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista: CEPSA, S.A.
- d) Importe adjudicación: 4.500.000 ptas. = 27.045,54 euros, con un descuento de 13/50 ptas./litro antes de IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

---

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Asistida, durante el año 2001 (Exp. S 22/01 CC).*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 22/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.

- c) Lotes: No procede.

- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 24.500.000 ptas. = 147.247,97 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista: CEPSA, S.A.
- d) Importe adjudicación: 24.500.000 ptas. = 147.247,97 euros, con un descuento de 15/50 ptas./litro antes de IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

---

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres, durante el año 2001 (Exp. S 23/01 CC).*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 23/01 CC.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.
- c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-11-00.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Total: 13.500.000 ptas. = 81.136,63 euros.

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2-1-01.
- b) Contratista: CEPESA, S.A.
- d) Importe adjudicación: 13.500.000 ptas. = 81.136,63 euros, con un descuento de 15/50 ptas./litro antes de IVA.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica, P.O. 18-1-1 (D.O.E. 27-1-1), JOSE LUIS GOMEZ GARCIA.

## AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

### *ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre convocatoria mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición, mediante funcionarización, de una plaza de funcionario de carrera perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Auxiliares Administrativos, con arreglo a las siguientes Bases:

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en turno de funcionarización por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D y nivel de Complemento de Destino 15.

**SEGUNDA.**—Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la

presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, con la categoría de Auxiliar de Administración General, contando con un mínimo de diez años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

**TERCERA.**—Solicitudes: La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial que se acompaña y deberá presentarse en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**CUARTA.**—Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de 15 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz, resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

**QUINTA.**—Tribunal calificador: El Tribunal que ha de resolver la Convocatoria estará constituido por 7 miembros, en la forma que se indica a continuación, y designándose igual número de suplentes:

**PRESIDENTE:** El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

\* Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Corporativos.

\* Un representante de la Junta de Extremadura que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

\* Un funcionario de la Subescala de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Azuaga.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en caso, suplentes.

SEXTA.—Desarrollo de la convocatoria: La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso-Oposición.

#### A) Fase de Concurso.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

1.—Por el desempeño de la plaza que se oferta se puntuará con 0,30 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

2.—Por haber desempeñado puesto o plaza asimilado a nivel de complemento de destino previsto para el personal funcionario, durante dos años continuados o tres interrumpidos, hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una, tanto para poder pasar a la siguiente prueba como para superar la oposición:

PRIMER EJERCICIO: Escrito, versará sobre conocimientos teóricos del temario y consistirá en responder a 10 preguntas, tipo test, extraídas del temario que se acompaña como Anexo I, en un máximo de 40 minutos.

Cada pregunta correctamente contestada será puntuada con 1 punto. Las preguntas no contestadas o con respuesta incorrecta no serán puntuadas.

Puntuación máxima: 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Escrito. Consistirá en realizar un supuesto práctico en el tiempo máximo de cincuenta minutos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

La puntuación total será la suma de los dos ejercicios dividida por dos.

2.º La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas se dará a conocer en la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos. En cualquier caso, la celebración de los ejercicios no podrá comenzar antes de un mes ni después de cinco desde la publicación del anterior anuncio.

SEPTIMA.—Resolución de la convocatoria: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.—Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Granja de Torrehermosa, a 5 de febrero de 2001.—El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

### A N E X O

PROGRAMA DE SELECCION, EN TURNO DE FUNCIONARIZACION, DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TEMA 1.—La licencia urbanística: Actos sujetos, órganos competentes

y procedimiento de otorgamiento. Reacción ante licencias ilegales y ante acto de edificación y uso del suelo sin licencia.

TEMA 2.—Los servicios públicos municipales. Creación, organización y supresión. Especial referencia al Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Reglamentación y gestión administrativa.

TEMA 3.—El Catastro de Rústica. Finalidad. Organos competentes. Gestión administrativa.

TEMA 4.—El Catastro de urbana. Finalidad. Organos competentes. Gestión administrativa.

TEMA 5.—Actuación Autonómica en materia de rehabilitación de viviendas. El papel de los ayuntamientos, normativas, documentación y gestión administrativa.

TEMA 6.—El Servicio de Cementerio Municipal. La teoría del dere-

cho funerario. Problemas de derecho privado que inciden en la naturaleza jurídico-pública de los cementerios.

TEMA 7.—Actuaciones Autonómicas en materia sanitaria. Especial referencia a las Campañas de Matanza Domiciliaria y de lucha contra la hidatidosis.

TEMA 8.—Actuaciones Autonómicas en materia de medio ambiente. Regulación de las explotaciones porcinas y de las actividades molestas.

TEMA 9.—Acceso al trabajo. Celebración del contrato de trabajo. Requisitos. Derechos y deberes: Seguridad Social. Normas de Procedimiento.

TEMA 10.—La contratación temporal. Modalidades de contratación. Contratos de duración determinada. Contratos formativos.

Granja de Torrehermosa, a 5 de febrero de 2001.— El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

